



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 010**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 14-MARZO-2024**

**ADMINISTRACIÓN 2023-2027**

En la ciudad de Machachi, cabecera del Cantón Mejía, hoy jueves catorce de marzo de dos mil veinticuatro, a las nueve horas y quince minutos, se instala la **SESIÓN ORDINARIA**, **Tlgo. Wilson Rodríguez Vergara**, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía; con la asistencia de la Señorita Vicealcaldesa Ing. Mayra Pillajo Chilig, de los señores Concejales: Tnlgo. Jorge Carpio, Msc. Wilson Castillo Hinojosa, Msc. María Fernanda Cornejo Loayza, Msc. Raúl Pérez Ayala, Arq. Mayra Tasipanta Caiza, además asisten: el Abg. Esp. Geovanny Pilaguano Guañuna, Procurador Síndico; la Abg. Katerine Baquero Aldaz, Secretaria General, Abg. Alexandra Arias Martines, Prosecretaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón.

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Lectura y aprobación del Orden del Día;
2. Himno Nacional del Ecuador;
3. Aprobación del Acta de la sesión ordinaria del jueves 07 de marzo de 2024;
4. Primer Debate del Proyecto de "Ordenanza que Regula el Uso, Funcionamiento y Administración del Mercado Mayorista de la Ciudad de Machachi" en base al Informe No. 001-CSSPPH-2024-1, de fecha 11 de marzo de 2024, suscrito por la Comisión de Servicios Públicos e Higiene;
5. Análisis y Resolución del Memorando: Nro. GADMCM-SC-2024-MI, de fecha 11 de marzo de 2024, suscrito por la Ing. Mayra Pillajo Vicealcaldesa del Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía, que contiene, "Pedido de vacaciones";
6. Himno al Cantón Mejía.

**Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, Alcalde, manifiesta:** Buenos días con todos ustedes, señorita Vicealcaldesa, señor Concejal Jorge Carpio, señor Concejal Wilson Castillo, señorita Concejal María Fernanda Cornejo, señor Concejal Raúl Pérez, señorita Concejal Mayra Tasipanta, medios de comunicación, público presente y todos los que nos oyen en las redes sociales muy buenos días, señorita Secretaria tenga la bondad de constatar el quórum.

**Abg. Katerine Baquero Aldaz, Secretaria General, manifiesta:** Buenos días señor Alcalde, señores Concejales, señoritas Concejales, buenos días, señor Alcalde con seis Concejales en el pleno y su presencia siete tenemos el quórum reglamentario para dar inicio a la sesión ordinaria convocada para para el día de hoy. **Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, Alcalde, manifiesta:** Muchas gracias señorita Secretaria, tenga la bondad de leer el orden del día. **Abg. Katerine Baquero Aldaz, Secretaria General, manifiesta:** Con su autorización señor Alcalde, previo a dar lectura a la convocatoria y orden del día, procedió a dar lectura a un Memorando que ha llegado a esta Secretaría General Memorando N 027-GADMCMSC-2024-MI de Machachi, 13 de marzo del 2024, para la



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 010**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 14-MARZO-2024**

**ADMINISTRACIÓN 2023-2027**

Abogada Katerine Baquero, Secretaria General con copia al Tnlgo. Wilson Rodríguez, Alcalde del GAD Municipal del cantón Mejía, del Ing. Vicente Ludeña Camacho, Concejal del G.A.D Municipal del cantón Mejía. Asunto: Justificación a la inasistencia a la sesión ordinaria de Concejo del día jueves 14 de marzo del 2024 en atención al Memorando No. GADMCMSECGRAL-2024-069-MI de 12 de marzo del 2024. Solicito a usted muy comedidamente se digne a justificar mi inasistencia a la sesión ordinaria del Concejo Municipal convocada para el jueves 14 de marzo del 2024 a las 09:00, en razón que tengo una cita médica en la especialidad de cardiología en la ciudad de Quito, particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes. Atentamente, Ing. Vicente Ludeña Camacho, Concejal del G.A.D Municipal del cantón Mejía

**1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA:**

**CONVOCATORIA**

Por disposición del señor Alcalde y de conformidad al artículo 60 literal c) y 318 del COOTAD **CONVOCO** a las Señoritas Concejales y Señores Concejales a la **SESIÓN ORDINARIA del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía**, a realizarse el día **jueves 14 de marzo de 2024** a las 09h00, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a fin de tratar el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1. Lectura y aprobación del Orden del Día;
2. Himno Nacional del Ecuador;
3. Aprobación del Acta de la sesión ordinaria del jueves 07 de marzo de 2024;
4. Primer Debate del Proyecto de "Ordenanza que Regula el Uso, Funcionamiento y Administración del Mercado Mayorista de la Ciudad de Machachi" en base al Informe No. 001-CSSPPH-2024-1, de fecha 11 de marzo de 2024, suscrito por la Comisión de Servicios Públicos e Higiene;
5. Análisis y Resolución del Memorando: Nro. GADMCM-SC-2024-MI, de fecha 11 de marzo de 2024, suscrito por la Ing. Mayra Pillajo Vicealcaldesa del Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía, que contiene, "Pedido de vacaciones";
6. Himno al Cantón Mejía.

**Abg. Katerine Baquero Aldaz, Secretaria General, manifiesta:** Hasta ahí la convocatoria y el orden del día señor Alcalde. **Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, Alcalde, manifiesta:** Gracias señorita Secretaria, señorita, señores Concejales el orden del día está en consideración. Tenga la bondad señorita Vicealcaldesa. **Ing. Mayra Pillajo, Vicealcaldesa:** Buenos días señor Alcalde, señorita Secretaria, señor Procurador Sindico, señorita Prosecretaria, Compañeros y Compañeras Concejales, Director de Servicios Públicos y a todo el público que nos está observando, señor Alcalde yo mociono que se apruebe el orden del día del jueves 14 de marzo del 2024.



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 010**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 14-MARZO-2024**

**ADMINISTRACIÓN 2023-2027**

hasta ahí señor Alcalde. **Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, Alcalde, manifiesta:** Muchas gracias señorita Vicealcaldesa, señorita, señores Concejales hay una moción presentada, ¿existe apoyo a la misma? existiendo apoyo a la misma señorita Secretaria, tenga la bondad de elevar a votación. **Abg. Katerine Baquero Aldaz, Secretaria General, manifiesta:** Con su autorización señor Alcalde, señor Alcalde, señores Concejales, señoritas Concejalas, quien está a favor de la moción presentada por la señorita Vicealcaldesa Mayra Pillajo, por favor levante la mano, señor Alcalde por mayoría se aprueba la moción presentada por la señorita Vicealcaldesa. **Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, Alcalde, manifiesta:** Gracias señorita Secretaria, tenga la bondad el siguiente punto del orden del día.

**2.- HIMNO NACIONAL DEL ECUADOR:**

[El Himno Nacional es coreado por los presentes].

**Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, Alcalde, manifiesta** Señorita secretaria tenga la bondad el siguiente punto del orden del día. **Abg. Katerine Baquero Aldaz, Secretaria General, manifiesta:** Con su autorización señor Alcalde.

**3.APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL JUEVES 07 DE  
MARZO DE 2024**

**Abg. Katerine Baquero Aldaz, Secretaria General, manifiesta:** Hasta ahí el punto señor Alcalde. **Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, Alcalde, manifiesta:** Muchas gracias señorita Secretaria, señoritas, señores Concejales el punto del orden está en consideración, tenga la bondad señorita Concejal María Fernanda Cornejo. **MSc. María Fernanda Cornejo, Concejala, manifiesta:** Buenos días señor Alcalde, buenos días a la ciudadanía del cantón Mejía, Compañeras Vicealcaldesa, Compañera Concejal, Compañeros Concejales, señor Procurador Síndico, señorita Secretaria, señorita Prosecretaria, señor Director, señoras aquí presentes que son que trabajan en el mercado, miembros de la prensa muy buenos días, mociono que se apruebe el acta de la sesión ordinaria del jueves 7 de marzo del 2024, hasta ahí la moción. **Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, Alcalde, manifiesta:** Muchas gracias señorita Concejala María Fernanda Cornejo, señorita, señores Concejales, hay una moción presentada, ¿existe apoyo a la misma?, existiendo el apoyo a la misma señorita Secretaria tenga la bondad de elevar a votación. **Abg. Katerine Baquero Aldaz, Secretaria General, manifiesta:** Con su autorización señor Alcalde, señor Alcalde, señores Concejales, señoritas Concejalas, quien esté a favor de la moción presentada por la señorita Concejala María Fernanda Cornejo por favor levante la mano, señor Alcalde, por mayoría se aprueba la moción presentada por la señorita Concejala María Fernanda Cornejo. **Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, Alcalde, manifiesta:** Gracias señorita Secretaria, tenga la bondad



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 010**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 14-MARZO-2024**

**ADMINISTRACIÓN 2023-2027**

el siguiente punto del orden del día. **Abg. Katerine Baquero Aldaz, Secretaria General, manifiesta:** Con su autorización señor Alcalde.

**4. PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE “ORDENANZA QUE REGULA EL USO, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL MERCADO MAYORISTA DE LA CIUDAD DE MACHACHI” EN BASE AL INFORME NO. 001-CSSPPH-2024-1, DE FECHA 11 DE MARZO DE 2024, SUSCRITO POR LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS E HIGIENE**

**Abg. Katerine Baquero Aldaz, Secretaria General, manifiesta:** Hasta ahí señor Alcalde el punto. **Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, Alcalde, manifiesta:** Muchas gracias señorita Secretaria, señores Concejales el punto del orden está en consideración, tenga la bondad señor Concejal Wilson Castillo. **MSc. Wilson Castillo, Concejal, manifiesta:** Muchas gracias señor Alcalde, bueno un saludo fraterno a todos los Mejienses que se están conectando a las diferentes plataformas, bienvenidas ustedes queridas mujeres luchadoras que están todos los días en los mercados del cantón Mejía buscando sacar adelante a sus familias, funcionarios del GAD Municipal del cantón Mejía, señor Director de Servicios Públicos, señorita, Prosecretaria, señorita Secretaria, señor Procurador Sindico, Compañeras y Compañeros Concejales, señorita Vicealcaldesa, señor Alcalde, señor Alcalde, nada más una solicitud dentro del expediente que nos habían remitido está el informe de la Comisión de Servicios Públicos e Higiene y dentro de los antecedentes, señor Alcalde, se hace alusión se refiere a una sentencia, la sentencia número 51-19-IS/24 de 11 de enero del 2024 la Corte Constitucional del Ecuador dice resolvió lo siguiente, dentro del caso número 51-19-IS nada más señor Alcalde, por su intermedio me permito solicitar que se disponga al señor Procurador Síndico que se haga una explicación de este tema previo al debate de la Ordenanza, ya que dentro del expediente que nos han remitido está citada esta sentencia de la Corte Constitucional, sin embargo, no está el expediente completo, por favor. **Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, Alcalde, manifiesta:** Gracias señor Concejal Wilson Castillo, pero bueno, voy primero a tomar la palabra y comentarles a ustedes mejor agradecerles la capacidad de todos ustedes señores Concejales que nosotros vamos a arreglar estos problemas que nos dejaron de herencia y lo estamos arreglando y voy a darle la palabra al señor Síndico y después que pase el señor Director para que se explique es con punto y coma lo que estamos haciendo es a favor de todos nuestros comerciantes aquí en el cantón Mejía, tenga la bondad señor Sindico. **Abg. Manuel Pilaguano, Procurador Sindico, manifiesta:** Con su venia señor Alcalde, señores Concejales, señorita, Vicealcaldesa, Compañeros Directores a los medios de comunicación que se encuentran aquí presentes, ciudadanía en general, sí, esta sentencia constitucional es derivada de la causa número 17292-2018-00487 que fue propuesto por la asociación ASOPRADI, por supuestamente no cumplir con los estándares de ordenamiento al interior del mercado Mayorista de esta ciudad de Machachi, Asimismo, se ha de indicar que con posterioridad y a raíz de la pandemia se realizó una nueva Ordenanza para la creación del centro de comercialización Mayorista Jesús del Gran Poder, sin embargo, esta nueva Ordenanza no bastó y la Corte



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 010**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 14-MARZO-2024**

**ADMINISTRACIÓN 2023-2027**

Constitucional declaró el incumplimiento en el 2018 de esta sentencia constitucional, disponiendo que la Municipalidad cree una normativa, una nueva Ordenanza de manera exclusiva para el mercado Mayorista de esta ciudad de Machachi, recordemos también que posterior a la pandemia ya se dividieron los distintos girados del negocio de los productores Mayoristas que ahora se encuentran en la feria de abajo de San Antonio de Uribe y quedaron los comerciantes minoristas acá en el en el mercado Mayorista, volver a redundancia sentencia constitucional lo que nos es que esta nueva normativa a aplicarse en el mercado Mayorista se ajuste a estándares de controles de calidad, horario de atención al público, giros del negocio, entonces, básicamente es en este en estos puntos donde debemos de hacer énfasis en esta nueva Ordenanza, entonces la Dirección de Servicios Públicos ha creado esta Ordenanza se ha enviado a la Comisión y esta Ordenanza debe guardar estos estándares de cumplimiento de la Corte Constitucional a fin de que, una vez que sea aprobada por el Concejo, sea remitida a la Corte Constitucional para indicar que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en esta sentencia constitucional. Hasta aquí le puedo informar, señor Concejal. **MSc. Wilson Castillo, Concejal, manifiesta:** Muchas gracias señor Alcalde es súper importante que la comunidad y la ciudadanía conozca cuáles son los antecedentes y que existe, digamos una sentencia que termina motivando la construcción de esta Ordenanza, señor Alcalde hasta ahí. **Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, Alcalde, manifiesta:** Muchas gracias señor Concejal Wilson Castillo también le voy a dar la palabra a nuestro Director de Servicios Públicos para que pueda dirigirse a todos los comerciantes, a ustedes señores Concejales y a todos los que nos están siguiendo en las redes sociales, señor Director tenga la bondad. **Ing. Renato Larrea, Director de Control y Servicios Públicos, manifiesta:** Con su venia señor Alcalde, buenos días señor Síndico, señorita Secretaria General, señores y señoritas Concejales buenos días, al público presente muy buenos días y a todos los que nos siguen las redes sociales del Concejo muy buenos días. En cumplimiento a la sentencia, 51-19-IS/24, emitido por la Corte Constitucional del Ecuador en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, emite las siguientes decisiones. En mérito de lo expuesto, administrando justicia constitucional y por el mandato de la Constitución de la República del Ecuador, el pleno de la Corte Constitucional resuelve Primero: Aceptar la acción de cumplimiento, 51-19-IS. Segundo: Declarar en el incumplimiento de la sentencia del 3 de diciembre del 2018, emitida en voto de mayoría por la Sala Especializada de lo Laboral de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha. Tercero: Ordenar que en un plazo de 60 días, el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Mejía cumpla con la medida de reparación dispuesta en la sentencia del 3 de diciembre de 2018, que textualmente dispone qué: dicte la normativa necesaria y suficiente que regule el ejercicio de comercio tanto de quienes ejercen el comercio intermediario como de los productores agrícolas directos en el interior del Mercado Mayorista del cantón Mejía, a las que deben someter someterse todos quienes ejercen o pretendan ejercer el comercio dentro de esta instalación municipal; y, conminar a la Municipalidad demandada a la observancia de los procedimientos previstos sancionatorios acorde a la normativa en el artículo 29 de la respectiva Ordenanza. Una vez cumplido este plazo, esta entidad deberá remitir a este organismo es el respaldo de cumplimiento de esta medida. Cuarto: Llamar la atención al Gobierno Autónomo Descentralizado por incumplir con la sentencia del 3 de diciembre de 2018. Quinto: Llamar la atención a Henry



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 010**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 14-MARZO-2024**

**ADMINISTRACIÓN 2023-2027**

Santiago Leiva Brusiel juez de la Unidad Judicial Multicompetente Penal del cantón Mejía, provincia de Pichincha, conforme a lo señalado en los párrafos 57 y 58 de esta sentencia. Sexto: Disponer y devolver el expediente Séptimo: Notifíquese y cúmplase. En contexto señor Alcalde, señores Concejales nosotros entramos a la administración el 15 de mayo, por lo cual no estamos exentos a las obligaciones y responsabilidades emitidas anteriormente lo cual la Dirección de Control y Servicios Públicos ha formado ha formado esta Ordenanza conjuntamente con la Comisión de Servicios Públicos para resolver esta sentencia de la Corte Constitucional, teniendo en cuenta que ya se maneja una plaza de productores en la cual que por motivos de la pandemia fue separada del mercado Mayorista, teniendo ya un sitio específico con Ordenanza establecida y el Mercado Mayorista se quedó sin Ordenanza, por lo cual la Corte Constitucional emitió sus criterios para que nosotros elaboremos y al plan de cumplimiento que desde el 2018 no se lo he hecho señor Alcalde. A continuación, a eso para una mejor reactivación económica, sobre todo del mercado Mayorista, se ha considerado diferentes puntos que nosotros como Dirección y conjuntamente con la venia del señor Alcalde hemos desarrollado varias modificaciones o varias implementaciones directamente para el mejor funcionamiento del mercado, señor Alcalde, en el cual está, vamos a hacer la cubierta bajantes y cerramientos, que tiene un valor de \$42.000, vamos a implementar el patio de comidas que no existe realmente en el mercado por un costo de \$52.000, vamos a implementar el giro de cárnicos en donde va a ser absorbido lo que son pollos y mariscos con un valor de \$220.000, también se está, vamos a hacer una reorganización integral del mercado Mayorista, porque todo está mal organizado al momento, en las próximas semanas también vamos a hacer la rueda del asfalto en la entrada del mercado Mayorista, que está bastante deteriorado y no se ha hecho por muchos años ninguna de estas adecuaciones dentro del mercado Mayorista, señor Alcalde estamos en conversaciones y vamos a llegar en las próximas semanas de buenos términos con comerciantes de productos de la costa para minimizar la economía dentro del mercado, ya que los señores productores de que están ahorita en su plaza, ellos eran los que movían el mercado interno del mercado pero como ya tienen ellos de Ordenanza y un sitio específico hemos buscado la opción de traer nuevos comerciantes de productos de la costa que van a ingresar los días martes, jueves y sábado para ayudar a la comercialización interna del mercado Mayorista, exactamente en la semana anterior señor Alcalde con su venia hemos puesto, hemos traído la feria de comercialización de animales menores que va a quedar diagonal a la calle Luis Cordero que ya se están haciendo los trabajos y desde este domingo empiezan ya con la su funcionamiento para todos los domingos, también se está habilitando las vías de la avenida 11 de noviembre al terminar de Mamaguacho y se va a conectar con un eje vial de Tucuso y la Cosmorama que esto sigue al camino viejo y esto se va a unir a la E 35 como parte del corredor periférico. Adicional a eso, señor Alcalde, señores Concejales, quiero dar un agradecimiento muy especial al acompañamiento a esta Ordenanza y sobre todo a la Dirección de Control de Servicios Públicos, a la Comisión directamente conformada por el Ing. Vicente Ludeña como Presidente, la Ing. Mayra Pillajo, al Tnlgo Jorge Carpio y un reconocimiento especial por el acompañamiento y asesoramiento en todo este momento que hemos estado trabajando durante todo este tiempo al señor MSc. Raúl Pérez y a la MSc. María Fernanda Cornejo, ya que como hemos tenido varias reuniones, les comentamos que nosotros en las direcciones sí necesitamos un poco



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 010**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 14-MARZO-2024**

**ADMINISTRACIÓN 2023-2027**

más de acompañamiento de los Concejales, por qué, porque todo lo que nosotros elaboramos, hacemos y trabajamos, nosotros estamos directamente en la comunidad, en este caso como Dirección de Servicios Públicos, estamos de la mano con todos los mercados, plazas y si necesitamos a veces a un pequeño de asesoría o un poco de intervención de ellos para el mejor funcionamiento de la Municipalidad, para la sociedad eso es lo que quería decir Alcalde hasta ahí mi intervención, muchas gracias. **Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, Alcalde, manifiesta:** Gracias señor Director, señor Concejales Wilson Castillo, se ha dado la explicación necesaria que usted lo ha pedido, señorita Secretaria, quisiera que proceda a dar lectura, señor Concejales Carpio, tenga la bondad. **Tnglo. Jorge Carpio, Concejales, manifiesta:** Gracias señor Alcalde y muy buenos días a la comunidad Mejiense que nos mira a través de las redes sociales un saludo cordial y fraterno a la comunidad Mejiense a las señoras que laboran día a día en nuestros mercados de aquí del cantón Mejía al señor Director de Servicios Públicos al personal técnico administrativo del Gobierno Municipal, a la señorita Vicealcaldesa, las compañeras Concejales, los compañeros Concejales, señorita Prosecretaria, la señorita Secretaria General, el señor Procurador Síndico, usted señor Alcalde muy buenos días con todos, sí señor Alcalde, como miembro, como Vicepresidente de la Comisión de Obras Públicas, sí, perdón de Servicios Públicos me gustaría de que en base a lo que ha explicado el señor Procurador Síndico y así como el señor Director y para poder dar cumplimiento a la sentencia emitida hacia el Gobierno Municipal y también apegados a lo que nos dice el COOTAD y nos faculta a todos los Gobiernos Municipales del país que a través de las Ordenanzas podamos normar el buen funcionamiento de cada uno de los mercados que se establecen en cada uno de los cantones, pues me permito solicitar a través suyo señor Alcalde, que a través de Secretaría se dé lectura al borrador de Ordenanza presentada hacia el seno del Concejo en su contenido total, comenzando con la exposición de motivos para que si es que existe alguna observación de parte de los compañeros se pueda, pues establecer y luego también de acuerdo a lo que establece el funcionamiento del Concejo Municipal y el mismo COOTAD poder establecer las observaciones y que regrese a la Comisión en el caso de que haya algunas observaciones, para posteriormente sea trasladado al seno del Concejo en su aprobación definitiva, por favor señor Alcalde. **Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, Alcalde, manifiesta:** Gracias señor Concejales Jorge Carpio, señorita Secretaria del Concejo, tenga la bondad de proceder a dar lectura al proyecto de Ordenanza que regula el uso y el funcionamiento y administración del Mercado Mayorista de la ciudad de Machachi, tenga la bondad. **Abg. Katerine Baquero Aldaz, Secretaria General, manifiesta:** Con su autorización señor Alcalde, Exposición de Motivos El Mercado Mayorista es un espacio público de fomento de la seguridad alimentaria que han sido construidos, establecidos y financiados por el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mejía, para garantizar la soberanía alimentaria. El GAD Municipal asigna a los comerciantes los puestos, cubículos y/o locales, para lo cual debe establecer regalías, por concepto de ocupación del espacio mediante un contrato de arrendamiento, para la comercialización de alimentos. Con la presente Ordenanza tiene como objetivo primordial, la de reglamentar el uso, control, funcionamiento y administración del Mercado Mayorista de la ciudad de Machachi. Con esta Ordenanza la Dirección de Control y Servicios Públicos, tiene la obligación de velar por las buenas condiciones en la comercialización de los productos, regular y controlar



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 010**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 14-MARZO-2024**

**ADMINISTRACIÓN 2023-2027**

la calidad, elaboración, manejo y expendio de víveres para el consumo público, así como el funcionamiento y condiciones necesarias de los puestos, cubículos y/o locales destinados a procesarlos y extenderlos, por cuanto es indispensable establecer políticas públicas que propicien el mejoramiento y fortalecimiento de las condiciones en las que se desarrollan las actividades comerciales dentro del Mercado Mayorista, así como, emitir normativa que regule su operación y funcionamiento, adecuándola a las necesidades actuales, impulsando su desarrollo. Así como, conscientes de que la creación de la normativa brinda certeza jurídica y transparencia en la operación y funcionamiento del Mercado Mayorista que requieren los comerciantes, acrecentando ventajas competitivas leales frente a otros sectores, mejorando las condiciones de distribución de los productos de la canasta básica, contribuyendo a convertir estos sectores en un elemento de potencialización de la economía popular, se ha tomado la iniciativa de crear una Ordenanza de acuerdo a las competencias otorgadas mediante ley a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales. Con ello se trata de satisfacer el principio de seguridad jurídica y de proporcionar a la ciudadanía un instrumento normativo que fomente la certidumbre y la claridad en su relación con la Administración de Mercados. el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, considerando: Que, el artículo 13 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: "Las personas y colectividades tienen derecho al acceso seguro y permanente a alimentos sanos, suficientes y nutritivos; preferentemente producidos a nivel local y en correspondencia con sus diversas identidades y tradiciones culturales (...)"; Que, el artículo 33 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "El trabajo es un derecho y un deber social y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía (...)"; Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Las instituciones del Estado, las servidoras o servidores públicos ejercerán solamente las competencia y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)"; Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización (...)"; Que, el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales"; Que, el Art. 264, numerales 5 de la Constitución del República del Ecuador, establece que los Gobiernos municipales tendrán las competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que determina la ley: "(...) 5.- Crear, modificar o suprimir, mediante Ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras". Que, el Art. 281 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "La soberanía alimentaria constituye un objetivo estratégico y una obligación del Estado para garantizar que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades alcancen la autosuficiencia de alimentos sanos y culturalmente apropiado de forma permanente (...)"; Que, el Art. 329, inciso tercero, de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "Se reconocerá y protegerá el trabajo autónomo y por cuenta propia realizado en espacios públicos, permitidos por





**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 010**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 14-MARZO-2024**

**ADMINISTRACIÓN 2023-2027**

la ley y otras regulaciones (...); Que, el Art. 336 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: “El Estado impulsará y velará por el comercio justo como medio de acceso a bienes y servicios de calidad, que minimice las distorsiones de la intermediación y promueva la sustentabilidad. El Estado asegurará la transparencia y eficiencia en los mercados y fomentará la competencia en igualdad de condiciones y oportunidades, lo que se definirá mediante ley”; Que, el Art. 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), otorga la facultad normativa, para en pleno ejercicio de sus competencias y facultades, dictar normas de carácter general, a través de Ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial; Que, el Art. 54 literal I) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece como funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal: “Prestar servicios que satisfagan necesidades colectivas respecto de los que no exista una explícita reserva legal a favor de otros niveles de gobierno, así como la elaboración, manejo y expendio de víveres; servicios de faenamiento, plazas de mercado y cementerios”; Que, el Art. 57, letras a), b) y c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), sobre las atribuciones del Consejo Municipal, determina: “a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de Ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; b) Regular, mediante Ordenanza, la aplicación de tributos previstos en la ley a su favor; c) Crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute (...); Que, el Art. 134, letra c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, sobre el ejercicio de la competencia de fomento de la seguridad alimentaria, prevé que, si bien esta corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados regionales, a las Municipalidades les corresponde “la planificación y construcción de las redes de mercados y centros de transferencias de las jurisdicciones cantonales (...); Que, el Art. 186 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados municipales y distritos metropolitanos mediante Ordenanza podrán crear, modificar, exonerar o suprimir, tasas y contribuciones especiales de mejoras generales o específicas, por procesos de planificación o administrativos que incrementen el valor del suelo o la propiedad; por el establecimiento o ampliación de servicios públicos que son de su responsabilidad; el uso de bienes o espacios públicos; y, en razón de las obras que ejecuten dentro del ámbito de sus competencias y circunscripciones, así como la regulación para la captación de las plusvalías (...).” Que, el propósito del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, es optimizar la atención al público en el Mercado Mayorista de la ciudad de Machachi; y, bajo sus atribuciones. Hasta ahí la lectura de lo de la exposición de motivos y los considerando señor Alcalde. **Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, Alcalde, manifiesta:** Muchas gracias señorita Secretaria del Concejo, señor Concejal Jorge Carpio se ha dado lectura a su pedido, tenga la bondad Ing. Mayra Tasipanta. **Arq. Mayra Tasipanta, Concejal, manifiesta:** Gracias señor Alcalde buenos días a la ciudadanía del cantón Mejía que nos está observando y sobre todo quiero agradecer a las compañeras del Mercado Mayorista que se encuentra en el día de hoy espero que hayan socializado estas Ordenanzas con ustedes que hayan tenido todas todo ese trabajo que en realidad



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 010**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 14-MARZO-2024**

**ADMINISTRACIÓN 2023-2027**

necesitan es un tema bastante álgido, estoy recibiendo algunos comentarios de las señoras del mercado central y de las señoras del mercado, también de productores que están viendo esta sesión gracias a ustedes por ustedes, nosotros estamos aquí y cualquier situación vamos a tener que trabajar en esta Ordenanza, buenos días también a las Compañeras y Compañeros, señor Director de la Dirección de Control y Servicios Públicos, no puedo decir lo mismo que los otros compañeros, creo que esta Dirección es muy ineficiente, tenemos a diario denuncias, tengo muchas denuncias, incluso videos donde denuncian extorsiones a los pobres compañeros pero bueno, creo que hay que seguir trabajando y es verdad hay que seguir trabajando por este Cantón, compañeros Concejales buenos días, compañera Concejala buenos días, señora Prosecretaria, señor Síndico, señora Secretaria, señor Alcalde, parece importante que trabajemos en esta Ordenanza alguna vez había mencionado las Ordenanzas también salen de las Direcciones, tienen que ser también base a sus propuestas como Concejales también estamos para trabajar he mandado a su Dirección algunos documentos que no me han sido contestados, espero que me conteste y bueno, en cuanto a esta Ordenanza, señor Alcalde, tengo algunas observaciones en fondo, más que de forma, perdón más que de fondo en los considerandos comienza con el artículo 13 y el 33 está toda la palabra artículo si le vamos a poner en todo el considerando artículo o solo ART punto, eso por favor corrijánme todo el escrito donde se copia textualmente que se ponga como dicen las normas APA estamos en un Concejo donde esto debe ser perfecto este deben estar en cursiva y como dicen el reglamento, lo mismo en los otros artículos para que sea un escrito bien hecho antes de que en el último, también en la donde dice que el propósito del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, eso está debe ser con negrilla no sé por qué ella le ponen sin negrilla, porque todavía es un articulado y antes de que diga expide la Ordenanza sugiero compañeros de la Comisión que se ponga en ejercicio de las atribuciones que les que le confiere el artículo 240 de la Constitución, artículo 7 y 57, literal a) del Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía Y Descentralización expide la Ordenanza tal para que los considerandos estén de acuerdo a las normativas que menciona la ley, creo que es muy importante en el tema de la exposición de motivos, colocar parte de lo que ya nos había mencionado el compañero Sindico también que esta Ordenanza es menester y que ya tenemos un tema de lo que mencionó el compañero Wilson Castillo el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía otra cosa también le vamos a poner, como dice la Ordenanza, si la Ordenanza menciona actualmente que es Gobierno A. D Municipal del cantón Mejía, le ponemos todo como dice la Ordenanza que debemos siglar al Gobierno Autónomo Descentralizado o le ponemos toda la palabra Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía el escrito debe ser perfecto, estamos en un Concejo donde tenemos Prosecretaria, tenemos Secretaria General que deben revisar cada una de estas observaciones hasta ahí los considerandos, creo que no sé si nosotros vamos a poner algo en los considerandos de las Ordenanzas que vamos, teníamos una Ordenanza, esa es una consulta para el señor Síndico, perdón, nosotros tenemos la Ordenanza qué regula los mercados algo así se llama la Ordenanza, incluso hay otra, hay dos, no sé si esa Ordenanza tenemos nosotros algún articulado donde vamos a quitarle de la anterior Ordenanza y que está ingresando en esta Ordenanza para que también se ingrese en la exposición de motivos, porque es muy necesario individualizar esta Ordenanza hay una que es completa, o sea,



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 010**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 14-MARZO-2024**

**ADMINISTRACIÓN 2023-2027**

hay una que es la completa, no recuerdo cómo se llama ya entonces no sé si esa va a seguir funcionando o la vamos a derogar, esa se va a quedar así, eso sería muy importante, todavía nos falta el articulado, me supongo que eso debe estar en las derogatorias o no, o hay algún articulado que nosotros vamos a sacar, no tenemos disposición derogatoria la disposición derogatoria, bueno, dice que se opongan nomás a la Ordenanza que regule el uso y el funcionamiento eso creo que tendríamos que revisarlo y si es que hay algún articulado o si no derogamos ya la Ordenanza anterior, las dos Ordenanzas anteriores, eso señor Alcalde en cuanto a la discusión de motivos y creo que ahí está, está muy bien y también a los compañeros. **Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, Alcalde, manifiesta:** Gracias señorita Concejal, quisiera pedir a la secretaria del Concejo que lea parte de la Ordenanza que usted está pidiendo la información tenga la bondad señorita Secretaria. **Abg. Katerine Baquero Aldaz, Secretaria General, manifiesta:** No, solamente para aclarar lo mencionado por la señorita Concejal, Secretaria General y Prosecretaria, no realiza la revisión, cuando se trata de un proyecto cada una de las Comisiones tiene su propio secretario ya una vez que esté aprobada en segundo debate por parte de este Concejo, Secretaria General procede a colocar en el formato respectivo y hacer la revisión, antes de eso no señorita Concejal. **Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, Alcalde, manifiesta:** Gracias señorita Secretaria del Concejo, tenga la bondad señor Concejal Jorge Carpio. **Tnlgo. Jorge Carpio, Concejal, manifiesta:** Sí, yo creo que las observaciones realizadas por la compañera Concejal tiene toda la razón en hacerlas referente al articulado si lo que corresponde a la sugerencia de lo que se establece antes de que expide también yo creo que es muy bienvenida la observación y el aspecto del articulado vamos a ir dando lectura uno por uno y ahí pues vamos a ir incrementando cada uno de ellos en ese sentido, pues está en consideración del pleno para la aprobación en primer debate del articulado correspondiente. **Arq. Mayra Tasipanta, Concejal, manifiesta:** De los considerandos. **Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, Alcalde, manifiesta:** Gracias señor Concejal, también pido al señor Síndico para que dé la explicación que el tema que estamos tratando estrictamente es del Mercado Mayorista, señor Síndico, tenga la bondad. **Abg. Manuel Pilaguano, Procurador Sindico, manifiesta:** Señor Alcalde, señorita Concejal, es menester aclarar que esta Ordenanza está construida específicamente a raíz de la sentencia constitucional que define que creemos una Ordenanza específica para el Mercado Mayorista la anterior Ordenanza, más bien dicho la que sigue en vigencia, es la de Mercados, pero es en general, por eso nos piden una específica que sea para el Mercado Mayorista. **Arq. Mayra Tasipanta, Concejala, manifiesta:** No tenemos más mercados y a las de abajo tenemos Ordenanza central, tenemos Ordenanza y esta tenemos Ordenanza, entonces deberíamos derogarla, la que tenemos o cambiar algún artículo era por eso la consulta, pero sí, sí tiene razón, deberíamos ajá especificar también. En cuanto a esto señor Alcalde mociono, que se apruebe los considerandos y bueno la exposición de motivos, no, no es necesario es un proceso ya netamente de la ley que se apruebe los considerados de la Ordenanza que regula el uso, funcionamiento y administración del Mercado Mayorista de la ciudad de Machachi. **Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, Alcalde, manifiesta:** Existe una moción de la Arq. Mayra Tasipanta ¿Hay apoyo a la misma?, existiendo el apoyo a la misma señorita Secretaria, tenga la bondad de elevar a votación. **Abg. Katerine Baquero Aldaz, Secretaria General, manifiesta:** Con su autorización señor Alcalde, señor



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 010**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 14-MARZO-2024**

**ADMINISTRACIÓN 2023-2027**

Alcalde, señores Concejales, señoritas Concejales, quien esté a favor de la moción presentada por la señorita Concejala Mayra Tasipanta, por favor levante la mano. Señor Alcalde, por mayoría se aprueba la moción presentada por la señorita Concejala Mayra Tasipanta. **Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, Alcalde, manifiesta:** Gracias señorita Secretaria del Concejo, tenga la bondad el siguiente punto del orden del día. Perdón tenga la bondad de seguir con el articulado, señorita Secretaria del Concejo. **Abg. Katerine Baquero Aldaz, Secretaria General, manifiesta:** Con su autorización señor Alcalde. **TITULO I, GENERALIDADES, Art. 1.- Objeto.** - La presente Ordenanza tiene por objeto regular el uso, funcionamiento y administración del Mercado Mayorista de la ciudad de Machachi, ubicado en la calle Barriga entre Luis Cordero y 11 de noviembre. **Art. 2.- Ámbito.** - el ámbito de aplicación de la presente Ordenanza, regirá exclusivamente para el Mercado Mayorista del Cantón Mejía de la Provincia de Pichincha. **Art. 3.- Definiciones.** - Para efectos de la aplicación de la presente Ordenanza, se utilizarán el siguiente glosario de términos: **a) Mercado Mayorista:** Espacio público, en el que se suelen realizar variedad de actividades comerciales ubicado la calle Barriga entre Luis Cordero y 11 de noviembre **b) Arrendatario (a):** Es un comerciante al que se le ha otorgado el derecho de uso y ocupación de un local/puesto/cubículo comercial del Mercado Mayorista a través de la suscripción de un contrato de arrendamiento de un local. **c) Arrendador (a):** Es el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía que, a través de la suscripción de un contrato, arrendará un local/ puesto/cubículo dentro del Mercado Mayorista del Cantón Mejía, por el tiempo determinado que establezca el contrato y a cambio del pago de un canon de arrendamiento por ocupación del espacio. **d) Contrato:** Es un documento escrito y celebrado entre el arrendador y el arrendatario, por medio del cual se otorga al arrendatario el derecho de usar y ocupar de manera exclusiva la propiedad del arrendador. Los contratos de arrendamiento tienen validez por el tiempo que determina el contrato e incluye el valor del canon de arrendamiento. **e) Canon de arrendamiento:** Es un valor que debe pagar el arrendatario al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía por el uso de los locales comerciales de en el Mercado Mayorista de la ciudad de Machachi. **f) Local:** Son aquellos espacios en el Mercado Mayorista, destinados para un giro específico, los mismos que están determinados por numeraciones con un área mínima de 4m<sup>2</sup> y máxima 32m<sup>2</sup> según el local y giro comercial. **g) Cubículo:** Son aquellos espacios con un área mínima de 4m<sup>2</sup>, con divisiones entre comerciantes para que trabajen juntos, los cuales estarán ubicados en el Mercado Mayorista. **h) Puesto:** Son aquellos espacios de un área mínima de 4m<sup>2</sup>, sin ningún otro servicio ubicados en el Mercado Mayorista. **Art 4.-** Las actividades, usos y servicios que preste el Mercado Mayorista estarán definidos y claramente delimitados en cada uno de los giros que éste contiene: hortalizas y legumbres al por mayor y menor, frutas, papas, pollos, mariscos, cárnicos, lácteos, abarrotes, misceláneos, patio de comidas, pan, hierbas, aliños, tricicleros; en el caso de los productores agrícolas, existe un espacio específico en el Centro de Comercialización de Productores Agrícolas "Señor de la Santa Escuela" del Cantón Mejía. **TITULO II, DE LA ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, CAPITULO I, DE LA ADMINISTRACION Y CONTROL, Art. 5.- Administración y control.** - La administración y control del Mercado Mayorista de la ciudad de Machachi corresponderá a la Dirección de Control y Servicios Públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, que en el marco de



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 010**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 14-MARZO-2024**

**ADMINISTRACIÓN 2023-2027**

las competencias atribuidas en esta Ordenanza y en la estructura orgánica funcional vigente, emitirá las directrices que permitan su adecuado funcionamiento. **Art. 6.- De soporte de Control.** - El control de los locales/puestos/cubículos estará a cargo del Administrador de Mercados e Inspector, los cuales tendrán el apoyo de los agentes de control; y, técnicos de control y servicios públicos, para el ejercicio de sus funciones.

**CAPITULO II, DE LAS AUTORIDADES DEL MERCADO MAYORISTA Y SUS FUNCIONES, Art. 7.- Administrador de Mercados.** - Es un funcionario municipal con formación técnica y profesional designado por la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, quien está encargado del funcionamiento, regulación y control de los mercados y ferias libres del cantón Mejía. **Art. 8.- Obligaciones del Administrador de Mercados.** - Al administrador de mercados le corresponden las siguientes obligaciones **a)** Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la presente Ordenanza; **b)** Coordinar la apertura y cierre del Mercado Mayorista en los horarios establecidos; **c)** Vigilar la disciplina y orden al interior del mercado; **d)** Coordinar el retiro de personas ajenas y con conductas inapropiadas del Mercado Mayorista, para lo cual se contará con el apoyo de los Agentes de Control Municipal; **e)** Verificar que los arrendatarios no obstruyan los pasillos de circulación y se mantengan dentro de los límites establecidos; **f)** Imponer el orden cuando esté pretenda ser alterado por personas que se encuentren al interior del Mercado Mayorista; **g)** Gestionar los cursos o talleres de capacitación y manejo de productos de primera necesidad. **h)** Determinar mecanismos que faciliten el control de puestos y orden en los mercados. **i)** Emite certificados de actividad comerciales de los vendedores de los mercados. **j)** Emite reglamento de control de calidad de alimentos y medidas de salubridad de expendio de mercados del Cantón Mejía. **k)** Formula proyectos de Ordenanzas y gestión de control de mercados. **l)** Realizar las inspecciones en los diferentes giros del Mercado Mayorista con el fin de mantener un orden adecuado en todas las obligaciones que deben cumplir los arrendatarios; **m)** Manejo de cuartos fríos, control de ingreso, distribución, sellos de calidad y salida de cárnicos; y, temperatura; **n)** Realizar los controles de calidad respectivos en los productos y derivados que se comercializan en el Mercado Mayorista, con el fin de garantizar calidad higiene y salud tanto en comerciantes como en consumidores y usuarios; **o)** Impedir terminantemente, con la colaboración de la Policía Nacional y Agentes de Control Municipal, que vendedores ambulantes o feriantes, se sitúen en la acera, alrededores del mercado y calles adyacentes. **p)** Realizar inspecciones o comprobaciones de los puestos de venta y velar por el cumplimiento del horario de abastecimiento de carga y descarga de productos, de modo que no entorpezca con el normal funcionamiento de los mercados y sus áreas aledañas. **q)** Llevar la documentación administrativa del mercado, dando contestación a los tramites de usuarios y comerciantes. Expedientes individuales de todos los puestos/locales/cubículos en el cual este todos los documentos habilitantes para el contrato de arrendamiento, registro de infracciones, sanciones y demás información que sea relevante. Para el cumplimiento de sus obligaciones contará con el apoyo directo de la Policía y Agentes de Control Municipal. **Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, Alcalde, manifiesta:** Tenga la bondad señorita Concejal Mayra Tasipanta. **Arq. Mayra Tasipanta, Concejala, manifiesta:** Gracias señor Alcalde solo para algunas observaciones, más de forma bueno de fondo también en el objetivo de artículo 1 artículo 2 deberíamos ponerle toda la palabra artículo no ART artículo 1 artículo 2. Aquí



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 010**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 14-MARZO-2024**

**ADMINISTRACIÓN 2023-2027**

habíamos discutido anteriormente aquí cantón, le ponemos con mayúscula, pero más abajo ya está con minúscula, entonces definamos le ponemos a toda la Ordenanza Cantón con mayúscula que no es con mayúscula, es con minúscula por favor. Ordenanza con mayúscula en el artículo 1 en el artículo 2 presente Ordenanza con mayúscula, porque nosotros ya están con mayúscula y también revisemos enterita la Ordenanza en ese sentido desde en el artículo justamente en el que revisamos ahorita en el artículo 8, termina literal A,B,C,D al final es con punto y coma que falta en la g) la j) la i) la k), la p), la q) y la y la q en el artículo q, por ejemplo, donde menciona llevar los documentos, llevar la documentación administrativa del mercado dando contestación, los trámites de usuarios y comerciantes, expedientes individuales es yo creo que es coma y no es punto a seguido y con mayúscula y sólo coma porque es seguida la pronunciación y lo que menciona hay y, justamente en el segundo párrafo, dice para el cumplimiento de sus obligaciones, contará con el apoyo directo de la Policía. no sé si es Policía Nacional, si es Policía Nacional, entonces póngale Policía Nacional y Agentes de Control Municipal también hasta aquí en este artículo he leído, por ejemplo, obligaciones del administrador de mercados. Administrador o Administradora y vamos a poner incluyente de mujer a hombre, entonces en todas las palabras que se ponga Administradora raya a si es de Administrador o Administradora, y eso sí hay que corregir entre ahorita la Ordenanza para que sea incluyente, porque arriba está muy bien puesto en los primeros artículos donde mencionamos cuáles son los significados de las de las palabras una, eso nada eso hasta ahí las observaciones señor Alcalde. **Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, Alcalde, manifiesta:** Gracias señorita Concejal tengo la bondad de seguir señorita Secretaria del Concejo. **Abg. Katerine Baquero Aldaz, Secretaria General, manifiesta:** Con su autorización señor Alcalde. **Art. 9.- Inspector de Mercados.** - Es un funcionario municipal con formación técnica y profesional designado por la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Mejía, quien está encargado de las inspecciones y control de calidad de los productos y mercaderías que se han de comercializar en los mercados y ferias libres del cantón. **Art. 10.- Obligaciones del Inspector de Mercados.** - El inspector de mercados le corresponde las siguientes obligaciones: **a)** Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la presente Ordenanza; **b)** Realizar las inspecciones en los diferentes giros del Mercado Mayorista con el fin de mantener un orden adecuado en todas las obligaciones que deben cumplir los arrendatarios; **c)** Manejo de cuartos fríos, control de ingreso, distribución, sellos de calidad y salida de cárnicos; y, temperatura; **d)** Realizar los controles de calidad respectivos en los productos y derivados que se comercializan en el Mercado Mayorista, con el fin de garantizar calidad higiene y salud tanto en comerciantes como en consumidores y usuarios; **e)** Impedir terminantemente, con la colaboración de la Policía Nacional y Agentes de Control Municipal, que vendedores ambulantes o feriantes, se sitúen en la acera, alrededores del mercado y calles adyacentes. Para el cumplimiento de sus obligaciones contará con el apoyo directo de los Agentes de Control Municipal. **Arq. Mayra Tasipanta, Concejal, manifiesta:** Señor Alcalde tenga la bondad por favor, gracias señor Alcalde. **Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, Alcalde, manifiesta:** Por favor, porque todas las cosas que son fallas de tipeo no es responsabilidad suya le pido de favor que vaya al punto tenga la bondad. **Arq. Mayra Tasipanta, Concejal, manifiesta:** Señor Alcalde de la Ordenanza menciona que todo se discute aquí en el Concejo. **Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, Alcalde, manifiesta:** Qué artículo



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 010**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 14-MARZO-2024**

**ADMINISTRACIÓN 2023-2027**

ustedes miren. **Arq. Mayra Tasipanta, Concejal, manifiesta:** Hasta una coma debemos mencionarle en el Concejo, eso dice la Ordenanza Municipal, compañero Sindico, yo quisiera hacer una consulta porque nosotros habíamos trabajado anteriormente en otras Ordenanzas y quisiera comentarle, porque yo personalmente tengo a diario denuncias del tema de los mercados y cuando nosotros realizamos el proceso, por ejemplo en el EPPA de la Ordenanza del EPPA, nosotros para poner, por ejemplo al señor Gerente, nosotros pusimos un perfil profesional, por qué les menciono, porque nosotros tenemos el inspector de mercados o la persona encargada, yo pregunto señor Sindico, si el inspector de mercados debe tener alguna profesión, algún proceso, ya que él tenga experiencia que sepa manejar mercados que conozca del tema porque ahí es donde tenemos los conflictos, que está muy bien que ingreso de personal es netamente el señor Alcalde, pero no sé si en Ordenanza nosotros debemos poner un perfil a mí sí me gustaría que hubiese estado talento humano presente en esta Ordenanza para que nos pueda explicar porque las Ordenanzas cuando nosotros realizamos perfiles de personas exactas es que deben cumplir un perfil, pregunta para ser un inspector de Mercados por qué no se que SP es 1 o 5 y si debería tener perfil, porque sí debería constar en las Ordenanzas, porque la persona encargada debe conocer cómo se manejan los alimentos, cómo se manipulan los, cómo llegar a las personas entonces creo que es muy necesario si estamos haciendo esta Ordenanza que me parece muy bien creo que deberíamos dar un paso más al fondo entonces, pero es mi consulta señor Procurador. **Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, Alcalde, manifiesta:** Tenga la bondad señor Sindico. **Abg. Manuel Pilaguano, Procurador Sindico, manifiesta:** Con su venía señor Alcalde, señorita Concejal en efecto todos los puestos que se manejan en la Municipalidad obedecen a perfiles técnicos, dependiendo del lugar o del puesto que va a ocupar cada servidor, en efecto, el inspector de mercados tiene su perfil, en el cual debe tener experiencia y manejo de alimentos, sobre todo. **Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, Alcalde, manifiesta:** Tenga la bondad, señor Concejal Jorge Carpio. **Tnglo. Jorge Carpio, Concejal, manifiesta:** Sí referente al punto, yo quiero ir por partes, la primera e insistir que está planteando la compañera, tiene toda la razón en el sentido de que en este tipo, en el primer debate o en segundo debate, si es que nos hace falta una coma o un punto, pues aquí tenemos que interrumpir, porque así nos dice la Ordenanza para poder ir estableciendo lo que sí debo hacer público, de que me sorprende y me molesta, inclusive que esto ya fue tratado en la Comisión sí y ahí la Comisión, como dice, como explicó la señorita Secretaria General, ahí cada Comisión tiene su secretaria, inclusive la parte incluyente también se lo dijo, pero lamentablemente no lo arreglan en el en el documento definitivo, sí, entonces ahí sí se debe aclarar y en el aspecto del inspector de mercados no se le consideró en esta Ordenanza porque no solamente esta Ordenanza el inspector de mercados es para todos los mercados y cada una de ellas tiene su propia Ordenanza y de lo que se hizo la averiguación pertinente, sí existen talento humano, los requisitos necesarios para cumplir este cargo, entonces, por eso que no era conveniente ni ameritaba el poner en esta Ordenanza, porque vuelvo y repito, no es específica solamente para esto, entonces en ese sentido yo creo que y si es que hay de parte de todos los compañeros observaciones en la parte gramatical, como dice la compañera eso es oro relación que se debió haber hecho porque también insisto de que la Comisión ya se analizó eso, pero se está volviendo a incurrir en lo mismo por eso es de que yo al inicio de que había



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 010**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 14-MARZO-2024**

**ADMINISTRACIÓN 2023-2027**

tomado la palabra, había sugerido de que luego de esto, en la resolución que se va a proponer, será de quien regrese a la Comisión para observar todo este tipo de este tipo de análisis que se va haciendo en el transcurso de la lectura de esta Ordenanza. Gracias señor Alcalde. **Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, Alcalde, manifiesta:** Gracias señor Concejal, eso es lo que dije anteriormente esto ya pasó por la Comisión que sin duda dentro de este debate hay que irse corrigiendo todos, pero estrictamente es a la Comisión. **Ing. Mayra Pillajo, Vicealcaldesa, manifiesta:** Pero señor Alcalde, perdón, pero señor Alcalde, estas correcciones se hizo en Comisión, o sea el trabajo es de que haga la Secretaria y no lo ha hecho, no están hechas las correcciones. **Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, Alcalde, manifiesta:** Continuemos tenga la bondad de continuar señorita secretaria del Concejo. **MSc. Raúl Pérez, Concejal, manifiesta:** Muy Buenos días señor Alcalde, compañeros Concejales, señor Director de Servicios Públicos, grata presencia de las compañeras del mercado, sí, señores, señorita secretaria, Prosecretaria, señor síndico, si es verdad cualquier corrección que tenemos que hacer gramatical lo debemos de hacer en el pleno así dice la Ordenanza correspondiente, pero también podemos ir incluyendo le digo en estos perfiles sí de administrador en el perfil del inspector es necesario para fortalecer cada una de las Ordenanzas, ir colocándolo si, o sea, los títulos que requiere este puesto es importante para que se pueda realizar de la mejor manera no es que es una Ordenanza exclusiva, incluyente para todos lo que pasa que nosotros tenemos que hacer si las Ordenanzas con los elementos necesarios que estén calificados para mejorar el servicio a la comunidad, mejorar el servicio para expendio de productos por qué es importante también que cada una de las Ordenanzas tenga sí la mínimo, el mínimo análisis respectivo para que salga bien. Entonces, si yo sí considero que debemos colocarle como es una primera instancia, la Ordenanza y en segunda instancia ustedes como si proponentes de la Ordenanza, yo estuve presente y he estado presente en la conformación de estos instrumentos, pero sí hay importante que se deba analizar de esa manera y lo que dijo la compañera Vicealcaldesa, sí, nosotros necesitamos, señor Alcalde, teniendo muchas dificultades con las secretarias de cada una de las Comisiones. No funciona, no vienen, no vienen los directores, siempre hay esas falencias y cuando la Comisión trata estos puntos y se le dice no es que lo corrijan que lo hace, que lo haga, no lo hace, entonces a veces si enviamos un documento directo a la sesión de Concejo y ahí nosotros tenemos que corregir, es nuestra obligación para que salga bien la Ordenanza correspondiente. Hasta ahí mi intervención, señor Alcalde, gracias solo. **Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, Alcalde, manifiesta:** Una gracias un ratito señor tenga la bondad a ver un ratito, perdón, tenga la bondad del señor Concejal Jorge Carpio, tenga la bondad **Tnlgo. Jorge Carpio, Concejal, manifiesta:** Sí, aquí yo creo que cabe una aclaración porque nos hemos caracterizado por la frontalidad que se debe manejar en este sentido lamentablemente en esta Ordenanza, no actuó la secretaria de la de la Comisión, porque estuvo presente por pedido de la técnica responsable de la Ordenanza, se encargó ella mismo de hacer como secretaria y por eso fue el pedido de que se hagan las arreglos necesarios, pero lamentablemente no se ha cumplido. Entonces, a partir de esa aclaración, yo creo que sí se debe poner mucho énfasis de que se vaya cumpliendo las funciones cada uno de los funcionarios señor Director, gracias señor Alcalde. **Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, Alcalde, manifiesta:** Gracias señor Concejal también sobre el punto, comentarles a ustedes, señores Concejales, que dentro de talento humano estos





**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 010**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 14-MARZO-2024**

**ADMINISTRACIÓN 2023-2027**

puestos son netamente técnicos, quisiera que ustedes pidan la documentación de las personas que está ahí, son netamente profesionales de tercer nivel que está ocupando después porque así lo está establecido dentro de la Ordenanza tenga la bondad, señorita, secretaria del Concejo, señor Concejal Wilson Castillo. **MSc. Wilson Castillo, Concejal, manifiesta:** Muchas gracias señor Alcalde, bueno sí, yo hace algunas sesiones había mencionado la importancia que tienen los filtros de las diferentes direcciones antes de llegar a este Concejo Municipal, porque realmente es penoso que nos enfraquemos en estar corrigiéndoles una coma un punto cuando este documento tiene que llegar ya pulido a este Concejo Municipal, entonces en ese sentido, nada más señor Alcalde, la secretaria dice que no es competencia de ella, pero dentro del Estatuto Organizacional por procesos establece que una de las funciones es socializar el contenido de Ordenanzas, actas de acuerdo y resoluciones que sean de interés para cada una de los procesos de las instituciones. Además, señor Alcalde, la señorita secretaria es el último filtro, antes de que se envíen las convocatorias a los Concejales, entonces en ese sentido, nada más solicitarle para evitar, porque realmente termina siendo una pérdida de tiempo que nos pongamos a discutir los temas de forma cuando lo que deberíamos de estar tratando realmente es los temas de fondo, entonces señor Alcalde, nada más de hacer un llamado de atención, lo propio pasa en la Comisión de Obras Públicas ayer no asistió uno de los directores a la Comisión, sí, entonces yo sí le pido que también se converse con los directores porque el segundo nivel de toma de decisiones a nivel político después del Consejo Municipal es las Comisiones y son Comisiones que fueron ratificadas dentro de este mismo Concejo Municipal y ayer estuvimos en la Comisión de Obras Públicas y penosamente varios de los directores llegaron tarde y otros no llegaron, entonces nada más solicitarle que por su intermedio se haga un llamado de atención a los directores y que entienda que realmente en las Comisiones lo que se trata son problemas que todos los días tienen los ciudadanos, entonces nada más de eso, señor Alcalde. **Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, Alcalde, manifiesta:** Así es señor Concejal bueno, quisiera que me dé el nombre del señor director que no estuvo el día de ayer, hoy igual en las de Obras Públicas voy a estar personalmente presente ahí y también quisiera la explicación, señorita secretaria del Concejo sobre el tema anterior que dijo el señor Concejal Castillo. **Abg. Katerine Baquero Aldaz, Secretaria General, manifiesta:** Con su autorización señor Alcalde, referente a la lectura que ha dado el Concejal Castillo del Estatuto de procesos, claramente habla de las Ordenanzas, las Ordenanzas sí es Facultad de Secretaría General el poder difundirlas y revisarlas antes de enviar a su publicación. Sin embargo, lo que se está tratando aquí es un proyecto de Ordenanza y la responsabilidad recae en cada una de las Comisiones, señor Concejal, solamente eso nada más. **Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, Alcalde, manifiesta:** Gracias señorita sector del Concejo, tengo de seguir con la lectura. **Abg. Katerine Baquero Aldaz, Secretaria General, manifiesta:** Con su autorización señor Alcalde, **Art. 11.-** La Dirección de Control y Servicios Públicos y la Administración de Mercados, serán responsables directos ante la Municipalidad cuando se incumpliera esta Ordenanza; así como por las infracciones que cometan los arrendatarios de los locales, como consecuencia de las instrucciones y acuerdos arbitrarios. **Arq. Mayra Tasipanta, Concejala, manifiesta:** Una consulta perdón señor Alcalde. **Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, Alcalde, manifiesta:** Tengo la bondad señorita Concejala. **Arq. Mayra Tasipanta, Concejala, manifiesta:** Gracias



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 010**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 14-MARZO-2024**

**ADMINISTRACIÓN 2023-2027**

señor Alcalde, simplemente yo cumplo con lo que dice la Ordenanza y hago mis observaciones de acuerdo a lo dice la ley señor Alcalde yo tengo aquí una consulta en el artículo 11 y como dijo el compañero, creo que siempre sale, tenemos que hacer un Concejo por ejemplo, el artículo 11 dice que la Dirección de Control de Servicios Públicos y la Administración de Mercados, la administración de mercados, quiere decir el administrador de mercados, ya verán serán responsables directos ante la Municipalidad cuando se incumpliere esta Ordenanza, debo decir cuando se cumpliera la presente Ordenanza, ahí también es con mayúscula, así como las infracciones que comentan los arrendatarios de los locales como consecuencia de las instrucciones y acuerdos arbitrales. ¿Por qué mi pregunta? Porque yo he tenido algunas denuncias de las personas que vienen y ya no pueden, usted ya no le vamos a hacer firmar el contrato y ya usted cometió una falta necesito que cuántas faltas fueron notificadas entonces, al momento de decir Administrador Administración de Mercados es del administrador o hay una unidad que tiene la dirección de servicios públicos para que sean las personas directas como dice este artículo de las infracciones que cometan los arrendatarios de los locales. **Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, Alcalde, manifiesta:** Señor Director, tenga la de la bondad de dar la explicación necesaria a la señorita Concejal **Ing. Renato Larrea, Director de Control y Servicios Públicos, manifiesta:** Con su permiso señor Alcalde nosotros en la Dirección a las personas que no se les puede renovar los contratos son personas que han tenido infracciones directamente en el mercado Mayorista por las personas que no han hecho caso o han dejado botado en los puestos por eso es lo que más ha remitido de nosotros Mercados son otros asuntos y todos nosotros lo completamos con informes directamente a mi persona y el que toma las decisiones para eso soy yo señorita Concejal. **Arq. Mayra Tasipanta, Concejala, manifiesta:** Sí, la consulta es directa, quién es el encargado de realizar esos procesos, esa es mi pregunta, mi pregunta es, quién es el encargado de realizar el proceso, porque dice la dirección y la administración de mercado serán los responsables de hacer cumplir cuando una persona cometa alguna infracción, mi pregunta era, hay alguna unidad o es es el administrador de mercados como persona individual o es una unidad la administración de mercados, esa es la consulta. **Ing. Renato Larrea, Director de Control y Servicios Públicos, manifiesta:** Nosotros disponemos de administrador e inspector, se hace el control directamente del administrador, es el que hace el informe en el que toma decisiones soy yo. **Arq. Mayra Tasipanta, Concejala, manifiesta:** Ese sentido, entonces, este artículo debe ir así, la Dirección de Control de Servicios Públicos, conjuntamente con el administrador o administradora de mercados, yo les dije el tema incluyente serán los responsables directos ante ya esa parte, así sería el artículo. **Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, Alcalde, manifiesta:** Tenga la bondad señor Concejal Jorge Carpio, señorita Secretaria tenga la bondad de terminar con la lectura. **Abg. Katerine Baquero Aldaz, Secretaria General, manifiesta:** Con su autorización señor Alcalde, **CAPITULO III, DEL FUNCIONAMIENTO, Art. 12.- De la seguridad en los Mercados.** – La seguridad total del Mercado Mayorista, será autogestionada y financiada por los usuarios, para lo cual se suscribirán los correspondientes convenios. La Administración de Mercados podrán solicitar la colaboración de los miembros de la Policía Nacional en caso de ser necesario, para controlar el orden interno y externo del mercado. **MSc. Wilson Castillo, Concejal manifiesta:** Sí, nada más una consideración bueno, el tema de seguridad es mi área y no sé a qué se refieren con el tema de



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 010**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 14-MARZO-2024**

**ADMINISTRACIÓN 2023-2027**

seguridad total debería ser seguridad interna en todo caso, porque al final el área circundante y es una competencia del GAD Municipal, es un tema ya de la dirección de seguridad ciudadana, entonces nada más a la Comisión que consideren este tema porque imagínense lo que es transferir a las compañeras toda la responsabilidad de seguridad de un centro de concurrencia masiva de personas, entonces en ese sentido yo sí creo que es fundamental que ustedes ajusten este término, porque seguridad total nos referimos a absolutamente todo entonces sí sería importante que revisen la pertinencia de que sea seguridad interna, porque como les digo, ya la seguridad externa del mismo mercado es una competencia de la Dirección de Seguridad Ciudadana. **MSc. Wilson Castillo, Concejal manifiesta:** Gracias, señor Concejal. **Arq. Mayra Tasipanta, Concejala, manifiesta:** Tengo una consulta, gracias señora señor Alcalde, yo tengo aquí una consulta también en este mismo sentido, en la Ordenanza por ejemplo dice de la seguridad en los mercados ya, pero esta Ordenanza es enfática al mercado Mayorista, entonces, no sé por qué arriba también dice obligaciones del inspector de mercados, ahí sí, porque hay un solo inspector, me supongo para todos los mercados inspector de mercados, pero aquí abajo, al momento de que diga de la seguridad y los mercados, no de la seguridad, sólo puede ir de la o de la seguridad del mercado Mayorista, porque al momento de si de los mercados estoy ampliando a todos los mercados y concuerdo con lo que menciona el compañero que nosotros también somos corresponsables de la seguridad y que tal vez ellas sean las que se define y que se ponga en un punto que ellas serán las responsables de su, de su círculo, de radio de influencia de cada comerciante, pero en sí de todo el mercado nosotros tenemos agentes de control, no sé cómo estará eso en Estatuto organizacional por procesos, cuáles nomás son nuestras obligaciones en la en la Dirección de Seguridad ciudadana y riesgos ya le voy a revisar, pero así sería de la seguridad, no en los mercados, eso debería borrarse. **Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, Alcalde, manifiesta:** Gracias señorita Concejala, señorita Secretaria, tenga la bondad de seguir con la lectura. **Abg. Katerine Baquero Aldaz, Secretaria General, manifiesta:** Con su autorización, señor Alcalde, **Art. 13.- Del horario.** - El horario de atención al público, estará determinado por la Dirección de Control y Servicios Públicos, después de cumplido este horario asignado, queda prohibido a los comerciantes o personas ajenas a los negocios permanecer en el mismo, debido a que el personal de limpieza, conjuntamente con cada uno de los arrendatarios de los locales comerciales, procederá a realizar el aseo respectivo. **Art. 14.- Publicidad permanente.** - Se permitirá a los arrendatarios el uso de publicidad, previa aprobación de los diseños, por la Dirección de Control y Servicios Públicos, quedando prohibido el uso de procedimientos o mecanismos que puedan afectar a la imagen del Mercado Mayorista. **Art. 15.- Publicidad temporal.** - Se permitirá la ubicación de publicidad (para personas naturales o jurídicas, públicas o privadas) dentro de las instalaciones del Mercado Mayorista, los mismos serán ubicados temporalmente en los espacios que se designen por parte de la Administración de Mercados; previo al pago de la tasa correspondiente. El valor por ubicación de publicidad temporal será de acuerdo a la tasa de uso de mercados, el mismo que será recaudado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal a través de la Dirección Financiera por medio de los recaudadores autorizados. **Art. 16.- Estacionamientos.** - Los espacios de estacionamiento serán de uso público, ubicado en los alrededores de la infraestructura del Mercado Mayorista. El costo por estacionamiento en el



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 010**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 14-MARZO-2024**

**ADMINISTRACIÓN 2023-2027**

parqueadero del Mercado Mayorista tendrá un valor de cincuenta (\$0,50) centavos de dólar por hora o fracción de hora para vehículos livianos, incluido motocicletas. El costo por estacionamiento en el parqueadero del Mercado Mayorista para vehículos pesados tendrá un valor de un (\$1,00) dólar por hora o fracción de hora Este valor será recaudado por la Dirección Financiera por medio de los recaudadores autorizados. **Art. 17.- Áreas comunes.** - Se entiende por áreas comunes, aquellos espacios que se encuentran al interior del Mercado Mayorista que son destinados para el uso público como: pasillos, patio de comidas, veredas, baños, parqueaderos, entre otros. **Art. 18.- Cuidado de áreas comunes.** - Las áreas comunes y mobiliarios destinados al uso común están sometidos al mantenimiento, cuidado y responsabilidad compartida por parte de los arrendatarios de los giros respectivos, los usuarios; y, la Dirección de Control y Servicios Públicos. A excepción del parqueadero, la utilización de estos espacios es general cuyo costo está definido en el Art 16 de la presente Ordenanza. Se establecerá un plan de mantenimiento y aseo de acuerdo a las necesidades propias del mismo. **Arq. Mayra Tasipanta, Concejala, manifiesta:** Y ya tengo una consulta, gracias señor Alcalde, cuidado de áreas comunes, no sé si el artículo está, le tendríamos que que reconfigurar porque verán si leemos las áreas comunes inmobiliarios. ¿Mobiliario? a qué se refiere con el mobiliario, las áreas comunes inmobiliarios, claro, el inmobiliario, no las áreas comunes inmobiliarios destinados al uso común están sometidos al mantenimiento, cuidado y responsabilidad compartida por parte de los arrendatarios de los giros respectivos los usuarios, tal vez los usuarios, no sé, no sé si los usuarios yo como usuaria voy y yo tengo la responsabilidad del área común y el mobiliario, no sé, tal vez la silla, la mesa, no, no sé, verán de los usuarios de los giros respectivos, los usuarios y la dirección de control y servicios públicos ahí no es punto, me supongo que es coma y es seguido porque es un solo, es una sola idea, a excepción del parqueadero, la utilización me supongo que ahí viene punto ahí sí, aparte, la utilización de estos espacios en es general no sé si es general o en general cuyo costo está definido en el artículo 16 de la presente Ordenanza, pero en el artículo 16 habla exactamente del parqueadero entonces aquí yo creo que hay que separar una cosa es el parqueadero otra cosa son las áreas comunes y mobiliarios que yo creo que el mobiliario sí está, el tema fijo y es responsabilidad de las compañeras, pero las áreas comunes, tal vez como usuario, sí, yo creo que es otro artículo donde yo soy el respetuoso, pero esta Ordenanza básicamente es para el mercado Mayorista no es para el usuario o el usuario debería ir en otro artículo, entonces deberíamos Trabajar en este artículo en la Comisión para que se para que se divida. **Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, Alcalde, manifiesta:** Gracias señorita Concejal, señora Secretaria, tenga la bondad de seguir con la lectura. **Abg. Katerine Baquero Aldaz, Secretaria General, manifiesta:** Con su autorización, señor Alcalde, **CAPÍTULO IV, DEL ARRENDAMIENTO, Art. 19.- Arrendamiento.** - Los puestos / locales/ cubículos del Mercado Mayorista, serán entregados mediante la suscripción de contratos de arrendamiento, los cuales contendrán el área determinada del puesto, el giro al que pertenece, las instalaciones y servicios inherentes a ese local/ puesto/ cubículo; el arrendatario, deberá cancelar un canon de arrendamiento mensual. El Municipio garantizará, al arrendatario, el uso permanente de su puesto/ cubículo/ local, mientras cumpla con sus deberes y obligaciones. Todas las adecuaciones que el arrendatario hiciere deberán contar con la autorización previa de la Dirección de Control y Servicios Públicos. No podrá presumirse



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 010**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 14-MARZO-2024**

**ADMINISTRACIÓN 2023-2027**

contrato de arrendamiento por el simple uso de un local/ puesto/ cubículo, para la venta de productos. Para tales fines es necesaria la existencia del contrato de arrendamiento.

**Art 20.-** Requisitos El/la interesado(a) presentará los siguientes requisitos: **a)** Solicitud dirigida al Director (a) de la Dirección de Control y Servicios Públicos; **b)** Estar domiciliado en el cantón Mejía **c)** Ser mayor de 18 años; **d)** Presentar la copia del predio del puesto sin deuda al mes vigente **e)** Copia de la cédula de ciudadanía y del certificado de votación; **f)** Certificado de no adeudar al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía; **g)** Certificado de no adeudar a la Empresa Pública de Agua Potable. **h)** Certificado de salud otorgado por el Ministerio de Salud Pública del Ecuador.

**MSc. Wilson Castillo, Concejal, manifiesta:** Gracias señor Alcalde, bueno aquí nada más bueno, hoy nos acompañan las señoras Mercado y a mí me gustan así las cosas, con nombre y apellido está aquí la señora Hilda Montatixe y bueno, ahora que estamos dando lectura a los requisitos, en ninguna parte de la Ordenanza establece que se les pueda negar el tema de la suscripción del contrato por deudas internas con las directivas de los diferentes giros del mercado, entonces, en ese sentido, nada más señor Alcalde, sí me gustaría que converse con las señoras, porque ayer habíamos justo tenido una reunión y se nos había comentado. **Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, Alcalde, manifiesta:** A qué hora señor Concejal discúlpeme tuvo la reunión con las señoras.

**MSc. Wilson Castillo, Concejal, manifiesta:** En la tarde en la tarde. **Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, Alcalde, manifiesta:** Eso no más muchas gracias. **MSc. Wilson Castillo, Concejal, manifiesta:** Señor Alcalde, entonces es súper importante que converse con las señoras porque han mencionado que les han dicho verbalmente que por estar adeudando dentro de una de las asociaciones se estaría negando el tema de la suscripción del contrato eso es súper importante que usted converse dentro de los requisitos no establece absolutamente nada de este tema entonces, en ese sentido, sí sería bueno que se haga una aclaración por parte de la Dirección de Servicios Públicos para evitar que se den estos inconvenientes, señor Alcalde. **Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, Alcalde, manifiesta:** Bueno para aclarar desde mejor que estén para decirles de frente mis queridas señoras de todas las comerciantes, yo estuve ayer con ustedes, hemos conversado no sé qué está pasando, pero a veces ese doble discurso también hace daño y les va a hacer daño a usted el 97% del mercado y he conversado con la mayoría, con todo el respeto a la educación, se les ha dado la apertura pero así quisiera también señor Concejal, para reunirnos dentro del espacio y los Concejales y que estén frente a frente porque hay algunas cosas que no se lo puede aceptar y una persona muy transparente, como les dije ayer el mismo cariño y el respeto para todos, por igual porque sí hay un grupos como les dije y lo hago público, que si hay grupitos que están buscando a padrinos y yo les dije que yo no estoy para eso para mí todas las personas son 1500, 2000 comerciantes yo quiero trabajar, es para todas, pero de una forma igualitaria que también señor Concejal quiero que sepa que hay muchas vivezas criollas y yo lo voy a hacer llegar es con documentos y con pruebas para que no haya ese chantaje, señor Director, quisiera que siga la explicación. **Ing. Renato Larrea, Director de Control y Servicios Públicos, manifiesta:** Señor Alcalde, muchas gracias. Les voy a dar un contexto lo que está sucediendo y lo que pasa en varios mercados es precisamente en el mercado Mayorista nosotros como Dirección de Control y Servicios Públicos tenemos que velar por cada uno de los comerciantes, no por cierto, grupo de personas que han sido acostumbradas a hacer lo que siempre han querido y al momento



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 010**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 14-MARZO-2024**

**ADMINISTRACIÓN 2023-2027**

que nosotros llegamos a la dirección nos hemos encontrado con tantas falencias, con tantos compromisos que personalmente no la he permitido y razón la cuál habido varias eh apadrinados que había directamente de la municipalidad, por lo cual con toda la persona y el señor Concejal, lo que usted me está diciendo yo aclaro claramente y he dicho que quiero hablar con la persona encargada dueña del puesto no con representantes ni nada por el estilo, y eso es lo que está ocurriendo en varios de localidades que han sido acostumbrada a las personas de hacer lo que han querido a vivir apadrinados me han buscado en la oficina y señor Concejal voy a ser muy sincero si esto queremos que cambie, tenemos que cambiar todos y no voy a permitir que vengan personas con padrinos o mediante amenazas a que siempre se esté dando esas situaciones gente de los propios mercados yo he retirado por los videos que me admitan en cruzado, que me ha estado vendiendo arrendando puestos y no he tenido ninguna contemplación, ni siquiera los he dejado a que me traten de excusar lo que han hecho en función de eso, señor Alcalde nosotros fuimos contratados con la función de cumplir y hacer respetar a cada uno de los puestos y nosotros no tenemos convicciones ni siquiera padrinzgos nosotros vemos por uno o por todos los comerciantes, eso quería decir, señor Alcalde, muchas gracias. **Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, Alcalde, manifiesta:** Gracias señor Director, tenga la bondad de señorita Concejal. **Tnlgo. Jorge Carpio, Concejal, manifiesta:** Gracias compañera, sí, yo quería que nos centremos. Sí, queremos que quisiera pedir que nos centremos al punto de orden. **Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, Alcalde, manifiesta:** Perdón, déjenme aclarar déjenme aclarar yo creí que alzo la mano la Arquitecta perdón siga señor Concejal Jorge Carpio. **Tnlgo. Jorge Carpio, Concejal, manifiesta:** Sí, sí, sí, como igual me cedió la palabra, por eso le agradecía porque yo quiero ser muy directo aquí estamos tratando la Ordenanza en una situación se ha presentado este artículo como lo manifiesta el compañero, no tiene ninguna otra tema para que se trate la observación está dada, pero en el proyecto de Ordenanza es muy claro, solamente los requisitos que establece la ley, si es que hay situaciones internas, eso lo tendrán que establecer en otro espacio, por eso yo creo referirme que nos limitamos a la discusión del articulado presentado por favor. **Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, Alcalde, manifiesta:** Gracias señor Concejal, señorita Secretaria, tenga la bondad. Señorita Concejal Mayra Tasipanta. **Arq. Mayra Tasipanta, Concejala, manifiesta:** Sí a ver justamente, en este capítulos cuatro del arrendamiento, yo quisiera hacerles caer en cuenta algo porque quisiera entender también artículo 19, dice arrendamiento los puestos, locales, cubículos del mercado Mayorista no va coma serán entregados mediante la suscripción de contratos de arrendamiento, los cuales contendrán el área determinada del puesto, el giro al que pertenece las instalaciones y servicios inherentes a local puesto cubículo ahí no entiendo muy bien el arrendamiento deberá cancelar un canon de arrendamiento mensual creo que es solo el tema del piteo porque está coma coma coma entonces no, no se entiende muy bien esa parte, hay que escribirle mejor, más abajo el Municipio garantizará al arrendatario no va coma el uso permanente de su puesto cubículo local mientras cumpla con sus deberes y obligaciones es verdad, también deben cumplir deberes y obligaciones ojo todas las adecuaciones que el arrendatario hiciere deberá contar con la autorización previa de la Dirección de Control Servicios Públicos me supongo que es solo coma, no podrá presumirse contrato de arrendamiento por el simple uso de un local por la venta de productos es que ahí no entiendo no podrá



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 010**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 14-MARZO-2024**

**ADMINISTRACIÓN 2023-2027**

presumirse contrato de arrendamiento por el simple uso de un local puesto cubículo por la venta de productos no sé si está mal puesto el artículo para tales fines es necesario la existencia de control de arrendamiento no entiendo qué significa para tal, tal vez está hay que mejorarlo al articulado, pero no se entiende, no se entiende este artículo ya en el requisito en el artículo 20 dice requisitos, falta el punto, bueno falta todo hay que subirle este literal donde dice el interesado verán aquí estamos hablando de recién el que quiere arrendar, no es cierto el interesado, no el que ya tiene un cubículo y vamos a renovarle dice, porque así dice requisitos el o la interesada presentará los siguientes requisitos, o sea, recién es el interesado que puede ser un nuevo o puede ser una persona que ya tiene el espacio, no, es cierto ya y de los requisitos, dice solicitud dirigida al señor Director al Director o directora, estar domiciliado, ser mayor de 18 años y aquí es donde el tema no no sobreentendiendo presentar la copia del predio del puesto sin deuda al mes vigente. Si yo soy nueva como yo presento una copia del predio del puesto, sin duda al mes vigente, tal vez ese articulado, le bajamos al final y ponemos este requisito será para las personas que ya cuenten con un puesto, pero no puede ir en el articulado al igual al final falta el punto y coma copia de cedula de ciudadanía y certificado de votación y certificado no derivar al gobierno autónomo, descentralizado certificado de no adeudar a la empresa pública de agua potable y energía eléctrica hay que ponerle todo el nombre porque el agua potable tiene todo el nombre, hay que ponerle certificado de salud otorgado por el Ministerio de salud pública del Ecuador o sea, ahí falta la “y “certificado, entonces yo creo que ese punto, justamente el d) le ponemos abajo y le aclaramos que eso es para las personas que van a renovar, tal vez el contrato ya hasta ahí mi observación. **Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, Alcalde, manifiesta:** Gracias señorita Concejal, señorita Secretaria, tenga la bondad de seguir con la lectura. **Abg. Katerine Baquero Aldaz, Secretaria General, manifiesta:** Con su autorización, señor Alcalde, **Art 21.-** Una vez cumplido el proceso de suscripción del contrato de arrendamiento se les entregará un documento que legaliza la utilización de un local/cubículo/puesto en el Mercado, por parte del arrendatario. En este documento se detalla condiciones físicas en las que el arrendatario recibe el bien municipal, información de la normativa existente, las obligaciones del uso y condiciones de su permanencia. El pago por el uso del local que deberán cancelar de manera mensual antes de la culminación del mes en curso, en caso de mora se les cobrará los recargos correspondientes de acuerdo a la tasa por Servicios Técnicos Administrativos que presta el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía. **Art. 22.- Falta de requisitos para el arrendamiento.** – El/la solicitante que no cumpla con los requisitos del artículo 20 no podrá suscribir el contrato de arrendamiento de puestos en el Mercado Mayorista con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía. **Art. 23.- Firma de contrato.** - El contrato de arrendamiento o renovación debe ser firmado hasta el 31 de enero de cada año por el arrendatario conforme al cronograma establecido, teniendo una vigencia de un año calendario renovable conforme a la voluntad de las partes. **Art. 24.-** La Dirección de Control y Servicios Públicos, autorizará la renovación del contrato de arrendamiento del local/ puesto/cubículo comercial en el Mercado Mayorista, previa solicitud del arrendatario y con la actualización del canon de arrendamiento, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la presente Ordenanza. **Art. 25.- Prohibición de subarriendo del local.** - Queda terminantemente prohibido a los arrendatarios subarrendar, vender, ceder o traspasar el



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 010**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 14-MARZO-2024**

**ADMINISTRACIÓN 2023-2027**

local/puesto/cubículo que les fue arrendado. Cualquier acción contraria a esta disposición será nula y se dará por terminado el contrato de arrendamiento, de manera unilateral. **Art. 26.- Entrega del local.** - En caso de ausencia definitiva o en caso de enfermedad y calamidad doméstica que le impida continuar con el arrendamiento, el arrendatario debe notificar al Administrador de Mercados la entrega del puesto/cubículo/local por un termino de 15 días. No podrá entregarse en arriendo más de un local comercial a una misma persona o a su cónyuge o hijos no emancipados. **Art. 27.- Deterioros o daños en la infraestructura.** - Para garantizar el buen uso de los locales/ puestos/ cubículos arrendados y precautelar los bienes municipales sobre posibles deterioros que se ocasionaren, los arrendatarios, se comprometerán a cubrir todos los costos que demanden la reparación de las zonas en donde se hubieren causado desperfectos. Se evaluarán y cuantificarán los daños ocasionados y se emitirá el respectivo título de crédito para su cobro inmediato caso contrario, se procederá con la terminación unilateral del contrato de arrendamiento. **CAPITULO V, De los giros establecidos. Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, Alcalde, manifiesta:** Tenga la bondad señor Concejal Raúl Pérez. **MSc. Raúl Pérez, Concejal, manifiesta:** Antes de pasar al siguiente capítulo, por favor al señor Director me dirijo, no hay los requisitos establecidos para que cada arrendatario obtenga sí su puesto no cierto, es importante que se cumpla estos requisitos, no es cierto más no aumentar otros requisitos que no esté prevista en la Ordenanza, entonces legalmente se establece lo que está establecido en la ley debe cumplir si es que tienen alguna afectación, alguna circunstancia ya no es un punto para que no les dé el canon de arrendamiento entonces ustedes me dirijo a usted, señor Director, por ende para que usted o el administrador y al inspector de que los requisitos que están en las Ordenanzas deben ser obligatorios de incumplimiento de los ciudadanos que tienen los puestos en el en el mercado Mayorista, entonces si tienen algún otro problema extra ya no son parte, sí, para que ellos no sean no se les puedan dar un puesto respectivo, entonces eso es muy importante un supuesto le digo, no cierto, tienen unas asociaciones, no es cierto, se ponen sus cuotas y lamentablemente no pagan eso es muy extra a la actividad que están desarrollando en el mercado Mayorista, entonces, eso tendrá que ir encaminados en otros asuntos para que se pague a las distintas asociaciones, pero que no sea un producto fundamental para no darles el, o sea, el contrato respectivo. Hasta ahí mi intervención. Gracias. **Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, Alcalde, manifiesta:** Tenga la bondad señor Director de dar la explicación al señor Concejal. **Ing. Renato Larrea, Director de Control y Servicios Públicos, manifiesta:** Gracias señor Alcalde, señor Concejal no es que nosotros estamos prohibiendo el contrato para las personas porque tenga deudas internas de las asociaciones lo que nosotros estamos haciendo es terminando el egoísmo dentro de Asociaciones en función de que todas las personas tienen el derecho al contrato cuando cumplen todas las todos los requisitos, no tengo ningún problema, el problema que nosotros tenemos es que hay personas que dentro de asociaciones hacen discordia aparte de discordia, no cumplen con lo que están normados y en dentro de ellos, entonces lo que yo hago personalmente convoco a las personas a que se reúnan conmigo, quiero conversar lo que pasa, quiero enterarme y dar una solución pronta para eso ahora en el caso particular voy casi tres semanas en el que no pueden venir a conversar entonces, es importante entender que los mercados son un grupo de personas, nosotros manejamos más de 2000 personas y cada una





**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 010**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 14-MARZO-2024**

**ADMINISTRACIÓN 2023-2027**

persona toca entender lo que está pasando adicional a eso, si nosotros estamos administrando, tenemos que administrar no solo el espacio, sino también a las personas, porque siempre ha sido acostumbrado a los mercados de ser un área en donde no se tolera ni siquiera una mirada y siempre ha habido complicaciones, peleas, riñas internas, desde que nosotros entramos con las con las normas que se les ha dicho se ha evitado eso quiere decir que lo que hemos trabajado está dando funcionamiento porque no se están peleando piensan que el mercado es un área en donde están revolcándose y están y no ha pasado, señor Concejal y lo único lo que he pedido desde hace tres semanas es que se acerque a mi oficina para conversar indistintamente no es que lo vea público, yo quiero saber qué es lo que está pasando en esa función y no es solamente el cobro, hay varias aristas que quien vuelven en ese sentido, entonces para poder entender eso un poco más, sí me gustaría a mí me gusta al menos usted señor Concejal que ha estado pendiente de la Dirección sí, me gustaría que me conversara un momentito y para explicar lo que está pasando porque es fácil decir botar la piedra y no saber lo que están sucediendo pero hay algo que pasó antes de eso. **MSc. Raúl Pérez, Concejal, manifiesta:** A ver señor Director, vera de lo que yo le estoy diciendo sabemos las dificultades que tenemos por el manejo de las personas del mercado es importante, cada una tiene su visión y cada uno tiene su formación lo importante de nosotros como Concejales que ellos puedan trabajar libremente y con buena predisposición lo que yo le acabo de decir sea es para que no o sea si cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza. Sí, si ella cumple, cualquier persona cumple con los requisitos de la Ordenanza, simplemente tiene el derecho para que se firme el contrato ya, si es que los problemas que tienen esta de la sociedad y recaen en las faltas disciplinarias que tenemos faltas graves, faltas leves correctamente se aplica el reglamento, entonces yo no voy a, no voy a la defensa de ninguna de las personas, sino con el objetivo de que en la parte legal lo que se establece en la ley, si se cumple, se debe. Registrar el contrato si no cumple, no se debe registrar el contrato a eso me refiero yo de los problemas que se genere con la sociedad, yo no me voy a estar, no, no vengo a ser juez de ninguna persona para separarlas, me entiende entonces la idea, yo no le digo a usted, sino que usted como Director y responsable directamente de la aplicación de la Ordenanza, haga cumplir lo que se establece y lo que los compañeros de la Comisión propone y nosotros en segunda instancia aprobaríamos, no es cierto, entonces, cumple la ley y cumple los puntos respectivos de requisitos para obtener un puesto en el mercado y decir y que tengan un contrato respectivo, simplemente hay que darles prioridad, así muchas gracias. **Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, Alcalde, manifiesta:** Gracias señor Concejal, señorita secretaria del Concejo, tenga la bondad de seguir con el artículo. **Abg. Katerine Baquero Aldaz, Secretaria General, manifiesta:** **CAPÍTULO V, DE LOS GIROS ESTABLECIDOS,** Las actividades, usos y servicios que preste el Mercado Mayorista estarán definidos y claramente delimitados en cada uno de los giros que éste contiene: hortalizas y legumbres al por mayor y menor, frutas, papas, pollos, mariscos, cárnicos, lácteos, abarrotes, misceláneos, patio de comidas, pan, hierbas, aliños, tricicleros; y los que, de ser el caso se crearen por parte de la Dirección de Control y Servicios Públicos. **Tnlgo. Jorge Carpio, Concejal, manifiesta:** Sí en este en este espacio, después del capítulo 5 de los giros establecidos, se había solicitado a la Secretaría de que este que acaba de dar lectura también se considere un artículo. **Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, Alcalde, manifiesta:** Tenga



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 010**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 14-MARZO-2024**

**ADMINISTRACIÓN 2023-2027**

la bondad de seguir señorita Secretaria. **Abg. Katerine Baquero Aldaz, Secretaria General, manifiesta:** Con su autorización, señor Alcalde. **Art.28.-** Los locales/ puestos/ cubículos destinados al expendio de: hortalizas y legumbres al por mayor y menor, frutas, papas, pollos, mariscos, cárnicos, lácteos, abarrotes, misceláneos, patio de comidas, pan, hierbas, aliños, tricicleros; podrán estar ubicados dentro y fuera de la cubierta del Mercado Mayorista, lo cual ha de constar en el contrato de arrendamiento.

**Art.29.-** Los productos cárnicos, pollos, lácteos y sus derivados ingresarán para el expendio y consumo con los sellos respectivos de centros debidamente autorizados, los embutidos deberán constar con el registro sanitario, fechas de elaboración y caducidad.

**Art. 30.-** Los comerciantes de todos los giros en general, deben cumplir las estrictas normas establecidas en la presente Ordenanza. **CAPITULO VI, DEL PAGO POR USO DE LOS LOCALES/ PUESTOS/ CUBÍCULOS Y SISTEMAS DE RECAUDACIÓN, Art**

**31.-** El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía en ejercicio de la autonomía que le reconoce el ordenamiento jurídico ecuatoriano, establece el siguiente canon de arrendamiento: **a)** Área no cubierta, sin ningún otro servicio considerando un área mínima estándar de 4m<sup>2</sup>. Los arrendatarios de lunes a sábado pagarán un canon de arrendamiento mensual de tres (\$3,00) dólares; Los arrendatarios de únicamente los días domingos pagarán un canon mensual de arrendamiento de cinco (\$5,00) dólares. **b)** Área cubierta, sin ningún otro servicio considerando un área mínima estándar de 4m<sup>2</sup>. Los arrendatarios de lunes a sábado pagarán un canon de arrendamiento mensual de cinco (\$5,00) dólares; Los arrendatarios de únicamente los días domingos pagarán un canon mensual de arrendamiento de diez (\$10) dólares **c)** La Asociación de tricicleros, pagarán una tarifa mensual de (\$3.00) por cada unidad.

**MSc. María Fernanda Cornejo, Concejala, manifiesta:** Muchas gracias en el artículo 31 en el literal a) en el párrafo segundo inciso segundo dice los arrendatarios de lunes a sábado pagarán un canon de arrendamiento de 3 dólares mensuales de 3 dólares mensuales los arrendatarios de únicamente los domingos pagarán un canon de arrendamiento de 5 dólares en este párrafo se excluiría a los arrendatarios que quieren los arrendatarios de lunes a sábado que quieren trabajar el domingo yo pienso que se deberían incluir aquí porque se estaría excluyendo sería que los arrendatarios que trabajan los días domingos podrían hacer esta actividad y les costaría 5 dólares, así que yo recomiendo que se aclare este artículo, incluyendo a los arrendatarios, a los trabajadores que hagan su actividad de lunes a domingo también. **Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, Alcalde, manifiesta:** Gracias señorita Concejal, señorita Secretaria, tenga la bondad de seguir con el artículo. **Abg. Katerine Baquero Aldaz, Secretaria General, manifiesta:** Con su autorización, señor Alcalde, **CAPÍTULO VII, DEL MANEJO INTERNO DEL MERCADO MAYORISTA, Art. 32.-** Todos los comerciantes deben observar estrictas normas de higiene y limpieza de sus puestos, y el frente correspondiente a los mismos (corredor) y la basura colocada en fundas bien cerradas en el lugar de disposición final de residuos, ubicado en el Mercado Mayorista.

**Art.33.-** Todos los comerciantes deben asistir de manera obligatoria a las diferentes capacitaciones de preparación, talleres de aprendizaje e invitaciones que se dicten y organicen por parte de la Dirección de Control y Servicios Públicos. Comprenderá entre otras cosas, los siguientes aspectos: **a)** Autoestima, motivación y valores; **b)** buenas prácticas e higiene y manipulación de alimentos; **c)** Relaciones Humanas; **d)** Marketing y Administración de negocios; **e)** Atención al cliente; y, **f)** Seguridad



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 010**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 14-MARZO-2024**

**ADMINISTRACIÓN 2023-2027**

Ciudadana. **Art.34.-** Locales/ puestos/ cubículos destinados al expendio de alimentos deberán cumplir con las normas de higiene y manipulación de alimentos ofreciendo un trato respetuoso al cliente; y, portando el uniforme determinado por la Administración de Mercados. **Art. 35.-** En caso de destrucción o pérdida del mobiliario de uso común u objetos de propiedad municipal, los arrendatarios serán solidariamente responsables, excepto cuando se conozca al causante, a quien se le exigirá la reposición o el pago respectivo. **Art. 36.- Manejo de cuartos fríos.** La implementación del cuarto frío en el Mercado Mayorista: El cuarto frío que será de uso común para los arrendatarios que expendan productos cárnicos y sus derivados, los mismos que serán utilizados por secciones. La limpieza estará bajo la responsabilidad de los arrendatarios conforme al cronograma planificado por la Administración de Mercados. **Art.37.- Mantenimiento.** - Los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de todas las instalaciones de uso común del Mercado Mayorista estarán a cargo de la Dirección Administrativa y de la Dirección de Control y Servicios Públicos. **TITULO III, DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS ARRENDATARIOS, CAPITULO I, DE LOS DERECHOS, Art. 38.- Derechos.** - Los arrendatarios tienen los siguientes derechos: **a)** Ejercer sus actividades comerciales con libertad, con sujeción a las leyes y Ordenanzas municipales; **b)** Ser tomados en cuenta en los actos cívicos, culturales; de limpieza y orden del Mercado Mayorista **c)** Ser atendidos oportunamente por el Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía, a través de sus órganos competentes, en el mejoramiento de los servicios de: agua potable, alumbrado eléctrico, recolección de residuos sólidos, baterías sanitarias y arreglo de los mismos; **d)** Recibir cursos de capacitación; **e)** Ser informados oportunamente de cualquier resolución del Concejo Municipal, a través del Administrador, Inspector y Técnicos de Control encargados del funcionamiento del Mercado Mayorista de la Ciudad de Machachi. **f)** Denunciar por escrito ante la Dirección de Control y Servicios Públicos, cualquier irregularidad cometida por el personal encargado de la administración del mercado, así como también por parte de usuarios o arrendatarios. **CAPITULO II, OBLIGACIONES, Art. 39.- Obligaciones.** - Los arrendatarios tienen las siguientes obligaciones: **a)** Pagar el valor por el uso del local dentro de los primeros diez días de cada mes; **b)** Mantener buena presentación en sus locales, limpieza en las áreas aledañas a los mismos y las instalaciones, con las debidas condiciones de higiene y salubridad; **c)** Exhibir los precios de venta de los productos **d)** Usar pesas y medidas debidamente homologas y controladas por la Administración de Mercados, para lo cual deberán implementar una balanza electrónica; **e)** Ingresar la mercadería a través de los lugares y corredores habilitados para tal fin; **f)** Realizar la carga y descarga de mercadería, en el horario establecido; **g)** Permitir a los funcionarios públicos legalmente autorizados, la revisión de la higiene personal, e inspección del local/puesto/cubículo en buen estado únicamente de forma visual; **h)** Cumplir con las disposiciones vigentes reguladoras del comercio minorista, así como con la normativa higiénico-sanitaria vigente (ARCSA); **i)** Acatar las disposiciones de la Administración de Mercados referente al control moderado del volumen de los aparatos musicales instalados en el interior del local/cubículo/puesto, cuando los utilicen. **j)** Ser respetuoso con el público, compañeras/os de trabajo, autoridades, dirigiéndose a las personas con respeto y cordialidad, evitando palabras que sean contrarias a la moral y a las buenas costumbres; **k)** Cubrir los gastos por daños y deterioros causados en el local/puesto/cubículo



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 010**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 14-MARZO-2024**

**ADMINISTRACIÓN 2023-2027**

arrendado; **l)** Informar a la Dirección de Control y Servicios Públicos por lo menos con quince días de anticipación, su deseo de dar por terminado el contrato de arrendamiento; **m)** Asistir a las reuniones de trabajo, mingas de limpieza, cursos de capacitación y otras actividades convocadas por la Administración de Mercados; **n)** Responder por las acciones u omisiones de sus colaboradores; **o)** Observar las normas de disciplina, cortesía y buen trato a los demás arrendatarios, autoridades y usuarios; **p)** Mantener el pago del canon de arrendamiento al día **q)** Colocar sus respectivas seguridades cubriendo los productos de expendio, con unificación para mantener igualdad de cada local/puesto/cubículo; **r)** Cada arrendatario tendrá en su local/puesto/cubículo, un depósito de basura con tapa, de color y modelo establecidos por la Dirección de Control y Servicios Públicos, su incumplimiento será sancionado. **s)** Todos los locales/ puestos/ cubículos estarán sujetos a la inspección sanitaria y de control municipal, para garantizar tanto la calidad de los productos, como el debido estado de las instalaciones. **Arq. Mayra Tasipanta, Concejala, manifiesta:** Gracias señor Alcalde justamente en este artículo 39 que habla de las obligaciones, como también tenemos derechos, tenemos obligaciones y creo que esa es la responsabilidad de cada uno de nosotros bueno, de las compañeras no los arrendatarios tienen las siguientes creo que más es de forma antes que de fondo, pero por ejemplo en el artículo a) dice pagar el valor por el uso del local dentro de los primeros 10 días de cada mes yo creo que ese artículo ya le está diciendo que usted debe mantener su pago actualizado no pero en el P) dice mantener el pago del canon de arrendamiento al día, no sé si le podemos hacer un solo literal y le coloca mantener el pago del arrendamiento al día, que será hasta el hasta los 10 primeros días de cada mes para que no se repitan los literales eso so por favor, la observación en cada literal, al terminar falta el punto y coma en la mayoría de los literales y al final también en la r) falta la “y” todos los locales puestos están sujetos a la inspección sanitaria y de control municipal. **Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, Alcalde, manifiesta:** Gracias señorita Concejal tenga la bondad, señorita Secretaria del Concejo de seguir. **Abg. Katerine Baquero Aldaz, Secretaria General, manifiesta:** Con su autorización, señor Alcalde, **CAPITULO III, PROHIBICIONES, Art. 40.- Prohibiciones.** - Se prohíbe a los arrendatarios: **a)** Ingerir, introducir, conservar o vender bebidas alcohólicas para su consumo o de terceros dentro del mercado; **b)** Almacenar y vender materiales inflamables o explosivos; **c)** Instalar toldos, rótulos, tarimas, cajones, canastos y cualquier otro objeto que deforme los puestos. **d)** Lavar y preparar productos en áreas de uso común, **e)** Modificar los locales sin el permiso respectivo; **f)** Utilizar los puestos y locales para fin distinto al autorizado; **g)** Arrojar basura fuera de los depósitos destinados para este propósito; **h)** Ocupar espacios adicionales al área del local asignado, u obstruir con sus ventas las entradas, salidas y pasillos de circulación. **i)** Portar cualquier tipo de arma dentro de los locales. **j)** Usar pesas y medidas no aprobadas oficialmente; **k)** Criar o mantener en el local animales domésticos o cualquier tipo de mascotas; **l)** Los Comerciantes o sus colaboradores no podrán ejercer el comercio en estado de ebriedad; **m)** La presencia permanente de niños, en los puestos comerciales y áreas comunes; **n)** Alterar el orden público; **o)** Mantener un comportamiento hostil con los demás arrendatarios, Autoridades Municipales o clientes que visiten sus negocios; **p)** Vender sus productos de manera ambulante dentro y fuera del mercado; **q)** Pernoctar en el recinto del mercado; **r)** Vender mercaderías que no tengan relación con el giro establecido en el



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 010**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 14-MARZO-2024**

**ADMINISTRACIÓN 2023-2027**

contrato de arrendamiento; **s)** Crear especulación o acaparamiento de mercaderías o negarse a vender las mercaderías al público, esconderlas o guardarlas para crear escasez artificial, propiciando así aumento en los precios; **t)** Se prohíbe arrendar locales comerciales a los cónyuges o a quienes mantengan unión de hecho, entre sí, o a nombre de hijos no emancipados, excepto a los que se encuentran arrendando antes de la vigencia de la presente Ordenanza. **u)** Prohibiese las agresiones físicas y verbales con el público, compañeras/os de trabajo, autoridades, dirigiéndose a las personas con respeto y cordialidad, evitando palabras que sean contrarias a la moral y a las buenas costumbres **v)** Los locales/ puestos/ cubículos no deberán permanecer cerrados por más de 30 días en los horarios establecidos, salvo por fuerza mayor o caso fortuito; de ser el caso los arrendatarios notificarán a la Administración de Mercados las razones por las cuales procederán a cerrar dichos locales/ puestos/ cubículos; y **w)** Las demás que establezca esta Ordenanza o el Concejo Cantonal. **Arq. Mayra Tasipanta, Concejal, manifiesta:** Gracias señor Alcalde tengo aquí una consulta en el tema de las prohibiciones, se prohíbe a los arrendatarios justamente en el anterior artículo, en el 39 nosotros mencionamos en el literal, creo que era el C) donde dicen exhibir los precios de venta de los productos, eso significa que los compañeros deben poner un rotulito, no cierto o algo parecido donde diga exhibir los precios de venta de los productos, ya eso dice en el artículo anterior en el artículo 40 justamente en el c) menciona que está prohibido instalar toldos, rótulos y demás que ya se me fue, entonces no sé si ahí me están me prohíben exhibir, tener rótulos, pero no sé si abajo le ponemos, excepto donde voy a mencionar los productos, los precios, porque dice que ellos deben poner los precios, pero le estoy prohibiendo exhibir rótulos, entonces no sé cómo debería. **Ing. Renato Larrea, Director de Control y Servicios Públicos, manifiesta:** Rótulos de publicidad. **Arq. Mayra Tasipanta, Concejal, manifiesta:** Ya entonces en el artículo c) del artículo 50 le ponemos rótulos de publicidad que especifique ya solo eso faltaría ya y justamente se me fue el articulado justamente en este en este mismo artículo que estamos tratando perdón, un ratito se me fue ya aquí tengo otra consulta también. De las prohibiciones estábamos en el artículo 41 ahí se me fue, se me fue, ya justamente en este último artículo doble en el artículo sí, en el artículo 40, perdón en el último las demás que establezca esta Ordenanza o la Dirección de Control de Servicios Públicos debería decir no el Consejo Municipal, nosotros Consejo cantonal, esa parte por favor tiene que eliminarse justo en el w), dice las demás que establezca esta Ordenanza o el Concejo Cantonal, no, esa debe eliminarse porque nosotros no establecemos de ese tema. Hasta ahí las observaciones. **Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, Alcalde, manifiesta:** Gracias señorita Concejal, tenga una señorita Secretaria del Concejo. **Abg. Katerine Baquero Aldaz, Secretaria General, manifiesta:** Con su autorización, señor Alcalde, **TITULO IV, DE LAS FALTAS Y SANCIONES, CAPITULO I, FALTAS Y SANCIONES, Art. 41.-** Ante la existencia de una infracción a esta Ordenanza, quien conozca de ella deberá presentar por escrito la denuncia correspondiente a la Dirección de Control y Servicios Públicos, a fin de que se canalice el caso al Instructor o Instructora de Procesos Sancionadores para la apertura del procedimiento respectivo, el mismo que ha de tener dos resultados finales; en caso existir los elementos de convicción necesarios se emitirá el dictamen solicitando la sanción respectiva y de no existir estos elementos se dispondrá el archivo. La autoridad competente para emitir las sanciones a las infracciones de la presente Ordenanza, será el Comisario Municipal, conforme lo



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 010**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 14-MARZO-2024**

**ADMINISTRACIÓN 2023-2027**

determina la Ordenanza que establece el procedimiento administrativo sancionador. Las multas económicas se cancelarán en la Oficina de Recaudación, una vez emitido el respectivo título de crédito. **CAPITULO II, DE LAS FALTAS, Art. 42.-** Las faltas en las que pueden incurrir los arrendatarios son: leves, graves y muy graves. **Art. 43.-** Las infracciones a la presente Ordenanza tendrán consideración dentro de la siguiente escala: **Art. 44.- Faltas leves.** Se consideran faltas leves a la presente Ordenanza, las siguientes: **a)** La inasistencia injustificada al lugar asignado hasta por 3 días; **b)** La falta de limpieza de sus locales, limpieza en las áreas aledañas a los mismos y las instalaciones, con las debidas condiciones de higiene y salubridad; **c)** No cancelar el uso del local dentro de los primeros diez días de cada mes; **d)** No portar el uniforme correspondiente, autorizado por la Administración de Mercados; **e)** No exhibir los precios de venta de los productos; **f)** No usar balanza electrónica; **g)** Ingresar la mercadería a través de los lugares y corredores no habilitados para tal efecto; y/o en horarios no autorizados; **h)** Obstruir las labores de inspección visual a los funcionarios competentes; **i)** No cumplir con las disposiciones vigentes reguladoras del comercio minorista, así como con la normativa higiénico-sanitaria vigente (ARCSA); **j)** No asistir a las reuniones de trabajo, mingas de limpieza, cursos de capacitación y otras actividades convocadas por la Administración de Mercados; **k)** No cubrir los gastos por daños y deterioros causados en el local/puesto/cubículo arrendado; **l)** No colocar sus respectivas seguridades cubriendo los productos de expendio; **m)** No poseer en su local/puesto/cubículo, un depósito de basura con tapa, de color y modelo establecidos por la Dirección de Control y Servicios Públicos; **n)** Las demás contenidas en la presente Ordenanza que no sean catalogadas como graves o muy graves. **Art. 45.- Faltas graves.** Se consideran faltas graves a la presente Ordenanza, las siguientes: **a)** La reincidencia de cualquier falta leve, en el lapso de un año; **b)** El cambio no autorizado -total o parcial- del giro comercial autorizado por la Administración de Mercados; **c)** La ingesta o venta de bebidas alcohólicas dentro del mercado; **d)** Almacenar y vender materiales inflamables o explosivos; **e)** Modificar las instalaciones, instalar toldos, rótulos, tarimas, cajones, canastos y cualquier otro objeto sin la autorización correspondiente; **f)** Lavar y preparar productos en áreas de uso común; **g)** Arrojar basura fuera de los depósitos destinados para este propósito; **h)** Ocupar espacios adicionales al área del local asignado, u obstruir con sus ventas las entradas, salidas y pasillos de circulación. **i)** Portar cualquier tipo de arma dentro de los locales. **j)** Criar o mantener en el local animales domésticos o cualquier tipo de mascotas; **k)** La presencia permanente de niños, en los puestos comerciales y áreas comunes; **l)** Alterar el orden público y/o mantener un comportamiento hostil con los demás arrendatarios, Autoridades Municipales o clientes; **m)** Vender por sus propios medios o a través de terceros, sus productos de manera ambulante dentro y fuera del mercado; **n)** Pernoctar en el recinto del mercado; **o)** Crear especulación o acaparamiento de mercaderías o negarse a vender las mercaderías al público, esconderlas o guardarlas para crear escasez artificial, propiciando así aumento en los precios; **p)** Mantener cerrados, sin autorización, los locales/ puestos/ cubículos por más de 30 días en los horarios establecidos; **q)** La atención por parte de terceras personas, sin la presencia del titular del local/puesto/cubículo, sin autorización de la Administración de Mercados. **r)** El incumplimiento de las disposiciones generales emanadas por la Administración de Mercados o la Dirección de Control y Servicios Públicos. **Art 46.- Faltas muy graves.**



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 010**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 14-MARZO-2024**

**ADMINISTRACIÓN 2023-2027**

Se consideran faltas graves a la presente Ordenanza, las siguientes: **a)** La reincidencia de cualquier falta grave, en el lapso de un año: **b)** Faltar de palabra u obra a algún usuario arrendatario o funcionario público del Mercado Mayorista. **c)** Subarrendar o permitir que personas no autorizadas, manejen a su nombre los locales/ puestos/ cubículos. **CAPITULO III, SANCIONES, Art. 47.- Las faltas leves.** - Se sancionarán con una multa del 5% de un Salario Básico Unificado (SBU) del trabajador en general y la suspensión de 1 a 3 días. **Art. 48.- Las faltas graves.** - Se sancionarán con multa del 15% de un Salario Básico Unificado (SBU) del trabajador y la suspensión de 8 a 30 días. **Art. 49.- Las faltas muy graves.** - Se sancionará con la terminación unilateral del contrato de arrendamiento del local, la declaratoria de vacancia del puesto y no se podrá volver a solicitar un local en ninguna Plaza o mercado del cantón Mejía, por el lapso de dos años. Hasta ahí la lectura del articulado, señor Alcalde. **Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, Alcalde, manifiesta:** Muchas gracias señorita secretaria del Concejo, señorita, señores Concejales, está en consideración el articulado. **MSc. Wilson Castillo, Concejal, manifiesta:** Muchas gracias, bueno sí, señor Alcalde, en el artículo 41 justamente se habla de la apertura de un procedimiento para poder sancionar en caso de que se incurra alguna de las faltas, me gustaría solicitarle por favor al señor Director que se describa cuál es el procedimiento que se plantea para poder ejecutar estas sanciones. **Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, Alcalde, manifiesta:** Señor director tenga la bondad de dirigirse al señor Concejal Wilson Castillo. **Ing. Renato Larrea, Director de Control y Servicios Públicos, manifiesta:** Gracias señor Alcalde, bien nosotros tenemos Administrador de Mercado, Inspector de Mercado y técnicos que nos ayudan con el control una vez nosotros viendo el control se emite las los informes respectivos de las sanciones que se están dando regresan donde mí y eso se remite al Comisario Municipal, el Comisario Municipal, el que toma la sanción correspondiente, pero siempre y cuando mandado por la Dirección. **MSc. Wilson Castillo, Concejal, manifiesta:** En ese sentido, gracias señor Director, nada más como recomendación para la Comisión, una vez que regrese el Ordenanza, sí sería importante que se incluya dentro de esta Ordenanza el tema del procedimiento sancionatorio, porque tenemos las faltas y tenemos también las prohibiciones, sin embargo, sí sería importante que de manera expresa dentro de la Ordenanza se establezca este procedimiento con el objetivo de que exista un debido proceso, nada más por favor gracias. **Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, Alcalde, manifiesta:** Gracias señores Concejales. Tenga la bondad señorita Vicealcaldesa. **Ing. Mayra Pillajo, Vicealcaldesa, manifiesta:** Señor Alcalde yo mociono que se aprueba en primer debate el articulado con todos los cambios y observaciones respectivas. **Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, Alcalde, manifiesta:** Muchas gracias señorita Vicealcaldesa, hay una moción presentada por la misma. ¿Existe el apoyo? Existiendo el apoyo señorita secretaria, tenga la bondad de elevar la votación. **Abg. Katerine Baquero Aldaz, Secretaria General, manifiesta:** Con su autorización señor Alcalde, señor Alcalde, señores Concejales señoritas Concejales, quien esté a favor de la moción presentada por la señorita Vicealcaldesa Mayra Pillajo, por favor levante la mano. Señor Alcalde, por mayoría se aprueba la moción presentada por la señorita Vicealcaldesa. **Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, Alcalde, manifiesta:** Muchas gracias señorita. Secretaria del Concejo tenga la bondad de seguir con las disposiciones. **Abg. Katerine Baquero Aldaz, Secretaria General, manifiesta:** Con su autorización, señor Alcalde, **DISPOSICIONES GENERALES, PRIMERA.** - En el



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 010**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 14-MARZO-2024**

**ADMINISTRACIÓN 2023-2027**

momento que la Administración de Mercados disponga reubicaciones de lugares de trabajo por motivos de mejoras o de interés institucional para el Mercado Mayorista; la autoridad municipal notificará al arrendatario que dentro del término de 72 horas realice el cambio respectivo de su local/puesto/cubículo al cual fuere asignado por la autoridad municipal, **SEGUNDA.** - En el momento que la Administración de Mercados considere necesario la desocupación del espacio correspondiente a cada puesto por motivos de limpieza y desinfección del Mercado la autoridad municipal notificará al arrendatario que dentro del término de 72 horas realice la desocupación y despeje del área correspondiente al Mercado Mayorista. **TERCERA.** - Se prohíbe la presencia de vendedores ambulantes al interior del Mercado Mayorista, quienes en caso de incumplimiento serán sancionados con la retención temporal de la mercadería, los mismos que al no ser retirados por sus propietarios en el lapso de cinco días para productos no perecibles y 24 horas para productos perecibles, se procederá con la entrega a Acción Social para lo cual los responsables firmarán actas de entrega recepción. **CUARTA.** - En lo que no esté previsto en esta Ordenanza se aplicará la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor. **QUINTA.** - La Dirección de control y Servicios Públicos, una vez publicada la presente Ordenanza en Registro Oficial presentará el reglamento a LA ORDENANZA QUE REGULA EL USO, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACION DEL MERCADO MAYORISTA DE LA CIUDAD DE MACHACHI en el término de 180 días. **DISPOSICIÓN DEROGATORIA, PRIMERA.** - Quedaran derogadas todas las ordenanzas, disposiciones o resoluciones que se opongan o alteren lo prescrito en la presenta ordenanza que regula el uso, funcionamiento y administración del Mercado Mayorista de la ciudad de Machachi. **DISPOSICIÓN FINAL,** La presente ordenanza entrará en vigencia una vez publicada en el Registro Oficial, Gaceta Oficial y pagina web institucional del Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía. Hasta ahí la lectura de las disposiciones señor Alcalde. **Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, Alcalde, manifiesta:** Muchas gracias señorita secretaria del Concejo, tenga la bondad señorita Concejal Mayra Tasipanta. **Arq. Mayra Tasipanta, Concejal, manifiesta:** Gracias señor Alcalde, como había mencionado al principio de esta discusión de esta Ordenanza deberíamos revisar las dos Ordenanzas que tenemos, creo que es una y tenemos una reformatoria para saber si la dejamos, qué artículos se van a eliminar y ahí sí, la disposición derogatoria derogaría la Ordenanza o parte de la Ordenanza, eso, por favor la Comisión para que le tome en consideración y nada más la disposición final, señor Alcalde, falta una partecita debería decir la presente Ordenanza entrará en vigencia una vez que sea sancionada por el Alcalde porque la sanciona el señor Alcalde y publicar en el registro oficial hace como la Gaceta Oficial y en el dominio web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, esas son las observaciones señor Alcalde. **Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, Alcalde, manifiesta:** Muchas gracias señorita Concejal, señorita, señores Concejales, está en consideración las disposiciones, tenga la bondad señor Concejal Raúl Pérez. **MSc. Raúl Pérez, Concejal, manifiesta:** Gracias señor Alcalde. Sí, luego de que la Comisión ha trabajado conjuntamente con los Concejales, sí es saludable tener una Ordenanza que regule el funcionamiento del mercado Mayorista porque las cosas que se hacen corrigiendo siempre va a salir mejor si en beneficio de la ciudadanía. Por consiguiente, mocion que se apruebe el primer debate las disposiciones generales de la Ordenanza del mercado





**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 010**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 14-MARZO-2024**

**ADMINISTRACIÓN 2023-2027**

Mayorista, hasta ahí mi moción. **Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, Alcalde, manifiesta:** Muchas gracias señor Concejal, Señorita, señores Concejales, hay una moción presentada por el señor MSc. Raúl Pérez. Hay apoyo a la misma, existiendo apoyo a la misma señorita Secretaria, tenga la bondad de elevar a votación. **Abg. Katerine Baquero Aldaz, Secretaria General, manifiesta:** Con su autorización, señor Alcalde, señor Alcalde, señores Concejales, señoritas Concejales, quien esté a favor de la moción presentada por el señor Concejal Raúl Pérez, por favor levante la mano. Señor Alcalde, por mayoría se aprueba la moción presentada por el señor Concejal Raúl Pérez. **Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, Alcalde, manifiesta:** Muchas gracias señorita Secretaria, tenga la bondad señor Concejal Jorge Carpio. **Tnglo. Jorge Carpio, Concejal, manifiesta:** Gracias señor Alcalde, sí, luego de que se ha dado lectura a todo el proyecto de Ordenanza me permite elevar a moción: Artículo 1.- Luego de haber sido aprobados los considerandos, el articulado, las disposiciones generales derogatoria y final, se apruebe en primer debate la Ordenanza que regula el uso de funcionamiento y administración del mercado Mayorista de la ciudad de Machachi, Artículo 2.- Luego de que sea aprobado el primer debate se traslade a la Comisión de servicios públicos para receptar observaciones, las mismas que serán presentadas para segundo y definitivo debate, hasta ahí la moción señor Alcalde. **Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, Alcalde, manifiesta:** Muchas gracias, señor Concejal de Jorge Carpio, existe una moción del señor Concejal señoritas, señores Concejales ¿hay apoyo a la moción del señor Jorge Carpio?, existiendo la moción a la misma señorita secretaria, tenga la bondad de elevar a votación. **Abg. Katerine Baquero Aldaz, Secretaria General, manifiesta:** Con su autorización señor Alcalde, señor Alcalde, señores Concejales señoritas Concejales, quien esté a favor de la moción presentada por el señor Concejal Jorge Carpio, por favor levante la mano. Señor Alcalde, por mayoría se aprueba la moción presentada por el señor Concejal Jorge Carpio. **Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, Alcalde, manifiesta:** Gracias señorita secretaria, tengo la bondad el siguiente punto del orden del día, puede retirarse, señor Director tenga la bondad. **Abg. Katerine Baquero Aldaz, Secretaria General, manifiesta:** Con su autorización señor Alcalde 5 análisis y resolución del memorando número 024GADCMSC-2024-MI de fecha 11 de marzo del 2024 suscrito por la Ingeniera Mayra Pillajo, Vicealcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal del cantón Mejía, que contiene su pedido de vacaciones. Hasta ahí el punto señor Alcalde. **Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, Alcalde, manifiesta** Gracias señorita Secretaria del Consejo, señorita, señores Concejales de estar en consideración, tengo la bondad Concejal Jorge Carpio. **Tnglo. Jorge Carpio, Concejal, manifiesta:** Gracias nuevamente señor Alcalde bueno apegado a lo que dice el artículo 29 de la Ley Orgánica de Servidor Público, LOSEP que establece el derecho de los servidores públicos a gozar de sus vacaciones me permite emocionarme que se le autorice las vacaciones comprendidas entre el día lunes 18 al miércoles 27 de marzo del presente año a la señorita Ingeniera Mayra Pillajo, Vicealcaldesa del cantón Mejía y se convoque al Concejal Alterno el señor Patricio Ruiz, hasta ahí la moción, señor Alcalde. **Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, Alcalde, manifiesta:** Muchas gracias, señor Concejal Jorge Carpio, señoritas, señores Concejales, ¿hay una moción presentada por el señor Concejal, existe el apoyo? Existiendo el apoyo señorita secretaria, tenga la bondad de elevar a votación. **Abg. Katerine Baquero Aldaz, Secretaria General, manifiesta:** Con su autorización, señor Alcalde, señor Alcalde, señores Concejales



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 010**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 14-MARZO-2024**

**ADMINISTRACIÓN 2023-2027**

señoritas Concejales, quien esté a favor de la moción presentada por el señor Concejal Jorge Carpio, por favor levante la mano. Señor Alcalde, por mayoría se aprueba la moción presentada por el señor Concejal Jorge Carpio. **Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, Alcalde, manifiesta:** Gracias señorita secretaria, tenga la bondad el siguiente punto del orden del día. **Abg. Katerine Baquero Aldaz, Secretaria General, manifiesta:** Con su autorización señor Alcalde.

**6.HIMNO AL CANTÓN MEJÍA**

[El Himno al cantón Mejía es coreado por todos los presentes].

**Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, Alcalde, manifiesta:** Señorita Secretaria tenga la bondad siguiente punto del orden del día. **Abg. Katerine Baquero Aldaz, Secretaria General, manifiesta:** Señor Alcalde no existen más puntos en el orden del día para la sesión ordinaria convocada el día de hoy. **Tnlgo Wilson Rodríguez Vergara, Alcalde, manifiesta:** Gracias señorita Secretaria del Concejo siendo las 11h26 doy por clausurado esta reunión. Muchísimas gracias a todos ustedes.

Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara  
**ALCALDE DEL GOBIERNO  
G.A.D. MUNICIPAL DEL  
CANTÓN MEJÍA**

Abg. Katerine Baquero Aldaz  
**SECRETARIA DEL CONCEJO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN  
MEJÍA.**

**RAZÓN DE APROBACIÓN DEL ACTA.** - La presente acta fue aprobada por el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, en sesión ordinaria del veinte y uno de marzo de 2024.-CERTIFICO.

Abg. Katerine Baquero Aldaz  
**SECRETARIA DEL CONCEJO  
GOBIERNO A. D. MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA.**